**Informe de supervisión a interventoría No. 04**

**GS – 2026 -- 003568 - DIFRA/GRUED 29.25**

Bogotá D.C., 15 MAY 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión No. **04** al contrato de interventoría No. PN DILOF 06-3-10335-25

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de **MARZO - ABRIL**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

**INFORMACIÓN GENERAL**

- **Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor**

✓ Nro. GS-2025-043364-DILOF del 19/12/2025
Fecha de notificación: 19/12/2025
TE. PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2025-044372-DILOF del 26/12/2025
Fecha de notificación: 27/12/2025
ST. JUAN PABLO BELTRÁN QUIMBAYO
SUPERVISOR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2026-000894-DILOF del 08/01/2026
Fecha de notificación: 12/01/2026
TE. PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2026-008586-DILOF del 17/03/2026
Fecha de notificación: 18/03/2026
MY. DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA
JEFE GRUPO TECNICO Y SUPERVISION DE ROYECTOS

✓ Nro. GS-2026-010548-DILOF del 01/04/2026
Fecha de notificación: 09/04/2026
TE. PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAETSRUCTURA

- **Periodicidad Establecida del informe**: MENSUAL
- **No. de informes a presentar**: 0
- **No. de informes presentados e ingresados a SECOP II:** 03

1. Informe de supervisión No. 01 del mes de diciembre – enero o del periodo comprendido entre el 26/12/2025 al 25/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001226-DIFRA del 19/02/2026.

2. Informe de supervisión No. 02 del mes de enero – febrero o del periodo comprendido entre el 26/01/2026 al 25/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002297-DIFRA del 29/03/2026. Se deja constancia que la radicación del informe fue realizada de manera tardía, puesto que el interventor se demoró en realizar la respectiva radicación en físico del informe con los respectivos soportes.

3. **Alcance** al informe de supervisión No. 02 del mes de enero – febrero o del periodo comprendido entre el 26/01/2026 al 25/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002475-DIFRA del 06/04/2026. Se deja constancia que se realiza alcance al informe No. 2 teniendo en cuenta que por órdenes del área de contratación de la Dirección Logística y Financiera indicaron que se debía realizar ajuste en **VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO – DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO – 1. Personal de la interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)**, se agrega el siguiente párrafo "*Posteriormente, la interventoría remitió mediante correo electrónico, sin número de radicado, de fecha 03/02/2026, las hojas de vida de los profesionales, con el propósito de subsanar las observaciones formuladas en la primera evaluación de las mismas. Es respuesta a lo anterior, mediante las comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-000825-DIFRA del 04/02/2026 y Nro. GS-2026-001017-DIFRA del 10/02/2026, se formularon nuevas observaciones derivadas de la revisión realizada.*"

4. Informe de supervisión No. 03 del mes de febrero – marzo o del periodo comprendido entre el 26/02/2026 al 25/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002626-DIFRA del 10/04/2026. Se deja constancia que la radicación del informe fue realizada de manera tardía, puesto que el interventor se demoró en realizar la respectiva radicación en físico del informe con los respectivos soportes.

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | PN DILOF No. 06-3-10335-25 |
| **Objeto del Contrato:** | INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN |
| **Contratista:** | DAROHE S.A.S. |
| **Valor inicial del contrato:** | El valor del contrato es de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($519.345.726,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, discriminado así:<br><br>**VIGENCIA 2025:** por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($128.925.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.<br><br>**VIGENCIA 2026:** por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($390.420.726,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA. |
| **Valor adiciones del contrato:** | No aplica |
| **Valor total del contrato:** | No aplica |
| **Fecha de inicio** | 26/12/2025 |
| **Fecha de terminación** | 26/07/2026 |
| **Prorrogas:** | No aplica |
| **Modificatorios:** | Modificatorio No. 1 del 29/12/2025 |
| **Otros:** | No aplica |
| **Forma de Pago:** | La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: |

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**PRIMER PAGO PARCIAL**: se realizará un primer pago, correspondiente al **100%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2025 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**SEGUNDO PAGO PARCIAL**: se realizará un segundo pago, correspondiente al **28%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 Incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**TERCER PAGO PARCIAL**: se realizará un tercer pago, correspondiente al **40%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**CUARTO PAGO FINAL**: se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **32%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por el supervisor, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**NOTA 1:** los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte del supervisor, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la consultoría y la interventoría.
- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión y la interventoría.
- ✓ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:
  - Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.
  - Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.
  - Registro fotográfico de las actividades realizadas
  - Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
  - Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.

- Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas, incluyendo aquellos recibidos.
- Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
- Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la etapa de levantamientos y estudios en sitio).
- Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
- Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual.

✓ Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico.
✓ Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto.
✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo a la planilla anterior.

**NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

**NOTA 3:** para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO**: DAROHE S.A.S.
**NIT:** 901.592.671-1.
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**NÚMERO DE CUENTA:** 50700002925

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- El 31 de marzo de 2026, mediante correo electrónico sin número, la supervisión solicita al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega.
- El 03 de abril de 2026, mediante correo electrónico sin número, la supervisión reitera la solicitud al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega.
- El 14 de abril de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA, la supervisión del contrato de interventoría solicita al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, el compromiso de entrega de los primeros productos. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.021 del 14 de abril de 2026.
- El 14 de abril de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002674-DIFRA, la supervisión del contrato de interventoría reitera al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, el cumplimiento en la entrega oportuna de los informes mensuales. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.022 del 14 de abril de 2026.
- El 14 de abril de 2026, mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.023, la supervisión del contrato de interventoría remite al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, el oficio de designación y notificación de la supervisión al contrato del mismo.
- El 14 de abril de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002682-DIFRA, la supervisión del contrato de interventoría solicita al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la entrega de las actas de comité de seguimiento quincenal e informe de resanes. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.024 del 14 de abril de 2026.
- El 15 de abril de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002706-DIFRA, el jefe del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura señor teniente coronel FELIX HERNÁN ARAGÓN PINTO, le solicita al jefe del Área de Bienes Raíces señor mayor HECTOR YESEDT ANGARITA ROJAS, realizar las gestiones que den a lugar relacionadas con los servicios públicos del proyecto del Centro de Almacenamiento Alterón, puesto que la consultoría al realizar las respectivas consultas que le compete antes la empresa prestadora del servicio público, informan que la Entidad presenta treinta y cinco (35) periodos en mora, correspondientes a un saldo pendiente por valor de $1.757.950, circunstancia que podría generar la suspensión del servicio y afectar la expedición de la certificación de disponibilidad de acueducto requerida para el desarrollo del proyecto.
- El 21 de abril de 2026, mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.025, la supervisión de la interventoría remite el listado de documentos que se requieren para tramitar facturas, al igual que la constancia de recibo a satisfacción. Este listado fue remitido a los representantes legales de la interventoría y consultoría.

## 2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

### 2.1 Periodo del informe

| Desde | 26/03/2026 | Hasta | 25/04/2026 |
|---|---|---|---|

## 2.2 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Interventor

| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto contractual. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Sin embargo, durante los comités realizados, se le recalca la importancia del cumplimiento a lo solicitado por la supervisión, puesto que lo requerido lo responde de manera tardía. Se requiere mayor agilidad. |
| 4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias | N/A | Durante el presente periodo no se ha informado por parte del interventor alguna situación relacionada con peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. |
| 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | **Póliza No**. 75-44-101150184 **Anexo**: 0 **Expedida el**:19/12/2025. **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A. estos documentos se encuentran subidos al contrato en SECOP II. |
| 6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | N/A | Durante el presente periodo no se realizaron trámites de facturación. |
| 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación. |
| 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado | SI | Mediante ACTA – 001 – DIFRA – GRUED 2.85 del 06 de enero de 2026 se realiza la entrega a disposición de los predios alterón Lote 1 y Lote 2 a la firma interventora DAROHE S.A.S. |
| 9. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 *"Por la* | N/A | Durante el presente periodo reportado no se |

| | | |
|---|---|---|
| *cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" y en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION"*, en caso de que aplique | | realizaron trámites de facturación. |
| 10. Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación. |
| 11. Adelantar los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión al supervisor del contrato. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación. |
| 12. Suscribir junto con el supervisor el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única | SI | Se realiza la suscripción del acta de inicio entre la firma interventora DAROHE S.A.S. y la supervisión a la interventoría de fecha. |
| 13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. | SI | Durante el presente periodo reportado no se realizaron visitas de campo, puesto que las actividades de estudios de patología y de suelos fueron finalizadas. No se requirió presente del profesional SST. |
| 14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 15. Entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, en la fecha estipulada, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. | SI | El interventor realiza la entrega de los documentos de las hojas de vida del equipo profesional de la interventoría para revisión final y aval por parte de la supervisión. Se continúan realizando las revisiones por parte de la supervisión. Durante el |

| | | |
|---|---|---|
| | | periodo reportado se realiza revisión de la versión final. |
| 16. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO** | | |
| 18. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 19. Velar por el correcto desarrollo de los estudios y diseños, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Durante el presente periodo reportado se están desarrollando actividades de diseños arquitectónicos interiores y exteriores, urbanismo, paisajismo, vulnerabilidad sísmica y eléctricos. |
| 20. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor o comité de diseño de la Dirección de Infraestructura, haciendo las observaciones por escrito | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Sin embargo, se solicita más diligencia al momento de resolver dichas consultas. |
| 21. Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría revisado y aprobado por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos o resolución de intervención. | SI | Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000231-DIFRA del 11/01/2026 se le solicita al interventor la entrega de la programación de la consultoría revisado y aprobado. En el periodo reportado, el interventor realiza la entrega mediante correo electrónico sin número el día 12/03/2026. Sin embargo, se solicita que se hace necesario que exista documento oficial de aval por parte del mismo. |
| 22. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por el supervisor | SI | Durante el presente periodo reportado se realizaron actividades de diseños arquitectónicos y eléctricos. |
| 23. Entregar el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital debidamente revisado y aprobado de acuerdo a la periodicidad establecida. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor dio aval de los productos correspondientes a la |

| | | |
|---|---|---|
| | | primera entrega contractual por parte del consultor con fecha del 24 de abril de 2026. Sin embargo, se está a la espera de la formalización de dichos avales por medio de los informes correspondientes por parte del interventor. |
| 24. Entregar el producto resultado de la consultoría, para la aprobación por parte del comité de diseño de la entidad. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor dio aval a la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega contractual por parte del consultor. Sin embargo, se está a la espera de la formalización de dichos avales por medio de los informes correspondientes por parte del interventor. |
| 25. Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y las que resulten aplicables, por ende, será su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 26. Entregar información precisa, clara y veraz, para la debida toma de decisiones. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 27. Contemplar la normativa vigente para cada área específica en la realización de los estudios y diseños. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 28. Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normativa vigente. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron actividades de campo. |
| 29. Responder por la calidad de los estudios presentados por la consultoría. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor dio aval a la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega contractual por parte del consultor. Sin embargo, se está a la espera de la formalización de dichos avales por medio de los informes correspondientes por parte del interventor. |
| 30. Garantizar el personal mínimo y la idoneidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de la consultoría durante el plazo de ejecución. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO** | | |
| 31. Suscribir junto con el contratista de consultoría el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| 32. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los estudios y diseños, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 33. Presentar al supervisor del contrato, el personal de profesionales requeridos en el anexo técnico. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 34. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se han allegado solicitudes de suspensión del contrato por parte del interventor. |
| 35. Hacer las recomendaciones que estime conducentes para el cumplimiento del contrato de consultoría | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 36. Presentar ante el supervisor del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones. | SI | El interventor realiza entrega del plan de trabajo y programación mediante correo electrónico sin número del 12/03/2026. Sin embargo, se solicita que se hace necesario que exista documento oficial de aval por parte del mismo. |
| 37. Tramitar, a través del supervisor del contrato, de manera oportuna las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago | N/A | Durante el presente periodo reportado no se dio trámite a pagos. |
| 38. Presentar informes mensuales, según lo establecido en el contrato, o cuando el supervisor lo solicite | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Mediante radicado de ventanilla única de la Dirección General Nro. GE-2026-034736-DIPON del 08/05/2026 el interventor radica el informe Nro. 4 correspondiente al presente periodo reportado. |
| 39. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 40. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Se realizan dos comités quincenales de seguimiento durante el |

| | | |
|---|---|---|
| | | periodo reportado y dos visitas a campo. |
| 41. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Se le resalta la importancia de ser más diligente al momento de efectuar respuesta a los requerido por la supervisión. |
| 42. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios). | N/A | Durante el presente periodo reportado, no se ha presentado alertas por parte del interventor. |
| 43. Aportar al supervisor la información necesaria para liquidar el contrato. | N/A | Para el presente periodo reportado no se han realizado solicitudes de información para liquidación del contrato teniendo en cuenta que está en ejecución. |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL** | | |
| 44. Responderá por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante o el contratista desatendiendo las observaciones o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se han evidenciado daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad por parte del interventor. |
| 45. Cuando exista un presunto incumplimiento dentro de los plazos establecidos, se dará aplicabilidad a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, lo anterior, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 17 *"del derecho al debido proceso"*, como pilar fundamental de la actuación administrativa sancionatoria | N/A | Para el presente periodo reportado el interventor no ha informado de un presunto incumplimiento. |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL** | | |
| 46. Verificar que el consultor presente el certificado de disposición final emitido por un gestor ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente. | N/A | Durante el presente periodo reportado el interventor no ha realizado disposición final de materiales. |
| 47. Verificar el cumplimiento por parte del consultor de la normativa ambiental vigente y aplicable a las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato, incluyendo entre otras: Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0472 de 2017, Resolución 1257 de 2021 y Decreto – Ley 2811 de 1974, o aquellas normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. **Nota**: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del Concepto Ambiental Nro. 175 del 19/08/2025, suscrito por la señora Subteniente SLEENDY MARCELA LOPEZ CHACON, Inspector de Edificaciones DIFRA. Anexo al presente estudio previo | N/A | Durante el presente periodo reportado el interventor no desarrollo actividades que impliquen un manejo ambiental puntual. |

## 2.3 Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Contrato de Interventoría

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ (SI-NO) | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| **B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | |
| B.1 PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>El contratista consultor deberá elaborar el Plan de Trabajo para Estudios y Diseños y presentarlo a la interventoría dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio. La interventoría verificará y conceptuará sobre la planeación propuesta (actividades en sitio, laboratorio y oficina), asegurando que cumpla con lo establecido en el contrato. El documento será validado por la Supervisión de la Entidad. | SI | El interventor realiza entrega del plan de trabajo y programación mediante correo electrónico sin número del 12/03/2026. Sin embargo, se solicita que se hace necesario que exista documento oficial de aval por parte del mismo. |
| B.2 ALCANCE Y ENTREGABLES<br>La interventoría revisará y certificará que los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos entregados por el contratista cumplan con el alcance contractual y normativo. La entidad realizará los pagos con base en entregables aceptados por la interventoría y validados por la supervisión. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor no ha dado cumplimiento a la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega contractual. Se reitera la entrega de los mismos mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA del 14/04/2026. |
| B.3 PERSONAL Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS<br>El contratista deberá garantizar el personal técnico suficiente para ejecutar los estudios. La interventoría verificará la suficiencia del personal y la coordinación de actividades mediante la revisión del Plan de Trabajo. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| B.4 RESANES Y REPARACIONES<br>El contratista será responsable de ejecutar resanes y reparaciones posteriores a ensayos destructivos. La interventoría verificará su correcta ejecución y calidad, conforme a lo definido en los productos contractuales. | N/A | Durante el presente periodo no se ejecutaron ensayos destructivos, puesto que los mismos se finalizaron en el periodo comprendido de enero y febrero. Presentan informe de resanes. |
| B.5 COMITÉS TÉCNICOS QUINCENALES<br>La interventoría convocará y coordinará la realización de comités técnicos quincenales, asegurando la participación de consultores, supervisión y demás áreas de la Entidad. | SI | Se realizaron dos comités quincenales de fecha 13/04/2026. |
| B.6 REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES<br>a) La interventoría revisará y validará todos los entregables, certificando su conformidad técnica y normativa antes de su traslado a la Entidad.<br>b) La interventoría asume responsabilidad por omisiones en su revisión, en la proporción que le corresponda.<br>c) El consultor sigue siendo responsable de la calidad y corrección de sus productos.<br>d) El contratista deberá entregar la documentación a la interventoría con la anticipación requerida. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor no ha dado cumplimiento a la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega contractual. Se reitera la entrega de los mismos mediante comunicación oficial Nro. GS-2026- |

| | | |
|---|---|---|
| e) La Entidad realizará solo revisión de forma, sin asumir responsabilidad técnica, la cual corresponde al consultor y a la interventoría. | | 002668-DIFRA del 14/04/2026. |
| B.7 ACTA DE INICIO SIMULTÁNEA<br>El contrato de consultoría e interventoría deberán contar con acta de inicio simultánea. La interventoría verificará la coherencia de cronogramas desde el inicio. | SI | Se realiza la suscripción del acta de inicio con el interventor de fecha 26/12/2025. |
| B.8 COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>La interventoría verificará la correcta cuantificación y desglose de costos individuales asociados a los estudios y documentos. | N/A | Durante el presente periodo reportado al interventor no le ha correspondido verificar costos individuales de estudios y documentos. |
| B.9. ESPECIFICACIONES Y APU<br>La interventoría revisará y validará que las especificaciones técnicas y los APU no incluyan marcas o proveedores específicos, salvo casos autorizados por la Entidad. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizó entrega de especificaciones y APU. |
| B.10. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS<br>El contratista deberá entregar certificaciones y soportes de equipos y ensayos. La interventoría verificará y aprobará dicha documentación antes de su remisión a la Entidad. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| B.11. CANAL DE COMUNICACIÓN<br>Toda comunicación entre el contratista y la Entidad deberá canalizarse por la interventoría, quien verificará y avalará su contenido. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| B.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE CONTRATISTA Y INTERVENTORÍA<br>a) La interventoría y el consultor se regirán por el contrato y la normatividad.<br>b) La interventoría procurará la solución de diferencias de manera documentada y formal.<br>c) La Entidad solo intervendrá si el conflicto persiste, actuando como instancia final.<br>d) Toda actuación será documentada por la interventoría, para efectos de trazabilidad y responsabilidades. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| B.13. RELACIÓN ENTRE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN<br>a) La interventoría actuará como canal técnico y administrativo directo con la Supervisión de la Entidad, entregando informes periódicos y documentación de respaldo de sus actividades.<br>b) Toda comunicación de la interventoría hacia la Entidad deberá realizarse a través de la Supervisión, quien es la instancia encargada de auditar, aprobar o devolver observaciones.<br>c) La interventoría deberá someter a validación de la Supervisión los conceptos técnicos emitidos al contratista consultor, cuando estos tengan incidencia en la aprobación de productos, pagos o modificaciones al alcance contractual.<br>d) La Supervisión de la Entidad podrá en cualquier momento requerir aclaraciones, ampliar información o devolver informes a la interventoría para su ajuste.<br>e) La interventoría deberá acatar las directrices emitidas por la Supervisión, sin perjuicio de su autonomía técnica, y dejar constancia escrita en los comités técnicos o en comunicaciones oficiales.<br>f) La Supervisión no sustituye las obligaciones de la interventoría ni del contratista consultor; su papel es auditar y verificar el cumplimiento de lo pactado en los contratos. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ (SI-NO) | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| **C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA** | | |
| a) **Informes de seguimiento y control**: La interventoría deberá entregar informes periódicos (mensuales) en los que se evidencie el estado de avance del contrato de consultoría, las verificaciones técnicas realizadas, las observaciones formuladas y las acciones correctivas recomendadas. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor no ha dado cumplimiento a la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega contractual. Se reitera la entrega de los mismos mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA del 14/04/2026. |
| b) **Conceptos técnicos de aprobación**: Para cada producto entregado por el contratista consultor, la interventoría deberá emitir un concepto técnico escrito de aceptación, ajuste o rechazo, en el que se sustente su conformidad con las normas vigentes, los términos contractuales y las especificaciones de la Entidad. | NO | |
| c) **Actas de verificación y control**: La interventoría deberá elaborar actas de visita, reuniones técnicas y comités de seguimiento, dejando constancia de los hallazgos, compromisos y trazabilidad de las actividades ejecutadas. | NO | |
| d) **Consolidación documental para la Supervisión**: Todos los productos, informes y conceptos emitidos por la interventoría deberán ser remitidos a la Supervisión de la Entidad, en los formatos y plazos establecidos, para su validación. | NO | |
| e) **Informe final de interventoría**: Al cierre del contrato, la interventoría deberá entregar un informe final que consolide la trazabilidad del proceso, la verificación de cumplimiento del contratista consultor, el balance de entregables y las recomendaciones técnicas, administrativas y jurídicas que correspondan. | NO | |
| f) **Soporte a la Supervisión**: La interventoría deberá atender los requerimientos de la Supervisión, suministrando información técnica, reportes adicionales y aclaraciones oportunas que faciliten el ejercicio del control institucional sobre el contrato. | NO | |
| **PRIMERA ENTREGA PARCIAL (60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)** | | |
| Informe de validación técnica del levantamiento topográfico (anexo producto revisado) | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| Informe de validación técnica del levantamiento arquitectónico (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del levantamiento estructural (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del estudio geotécnico (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del estudio de patología (anexo producto revisado). | N/A | |
| **SEGUNDA ENTREGA PARCIAL (120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)** | | |
| Informe de validación técnica de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores (anexo producto revisado). | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| Informe de validación técnica de los diseños estructurales (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños de urbanismo y paisajismo (anexo producto revisado). | N/A | |
| **TERCERA ENTREGA PARCIAL (150 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)** | | |
| Informe de validación técnica de los diseños de las redes de voz y datos internas y externas (anexo producto revisado). | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| Informe de validación técnica de los diseños de redes hidráulicas interiores y exteriores, incluyendo el sistema contra incendios (anexo producto revisado). | N/A | |

| | | |
|---|---|---|
| Informe de validación técnica de los diseños de redes sanitarias interiores y exteriores (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños de redes de gas interiores y exteriores (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños de redes eléctricas de media y baja tensión interiores y exteriores, apantallamiento y sistemas de iluminación (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños bioclimáticos y de sostenibilidad (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del diseño geométrico de vías (andenes y obras complementarias) (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños mecánicos (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del diseño de cerramiento perimetral (anexo producto revisado). | N/A | |
| **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL (15 días antes de la finalización del contrato)** | | |
| Informe de validación técnica del Plan de Manejo Ambiental (anexo producto revisado). | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| Informe de validación técnica de los diseños de mobiliario interno y externo (incluye decoración de interiores) (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del presupuesto, especificaciones técnicas y programación de obra (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del presupuesto y especificaciones técnicas de la dotación del inmueble (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de revisión independiente de los diseños estructurales y no estructurales (anexo soportes). | N/A | |
| Informe de verificación de trámites de licencias y/o permisos (anexo soportes). | N/A | |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **CUMPLIÓ (SI-NO)** | **OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS** |
| **D. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | |
| a) La Interventoría tendrá la obligación de **supervisar, recibir, verificar, avalar y conceptuar técnicamente** sobre cada uno de los productos entregables derivados del contrato de estudios y diseños, posteriormente, una vez aprobados y avalados con su firma los entregara a la entidad, no se permitirá bajo ninguna circunstancia la entrega de estos productos directamente del contratista consultor a la entidad. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor no ha dado cumplimiento a la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega contractual. Se reitera la entrega de los mismos mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA del 14/04/2026. |
| b) La Interventoría ejercerá funciones de **control, seguimiento y aseguramiento de la calidad** sobre todos los estudios, diseños, trámites y documentos técnicos objeto del presente contrato. En desarrollo de estas funciones, deberá emitir **conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones oportunas** frente a cada producto entregado por el consultor, dejando constancia escrita en los **informes parciales y finales**. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| c) Las observaciones formuladas por la Interventoría tendrán **carácter vinculante** para el consultor de estudios y diseños, quien estará obligado a atenderlas y efectuar los ajustes requeridos hasta lograr su aprobación. En ningún caso la Interventoría podrá **sustituir al** | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| **consultor** en la elaboración de los productos, ni asumir responsabilidades directas sobre los resultados técnicos, siendo su labor exclusivamente de **revisión, supervisión y aseguramiento del cumplimiento normativo y contractual**. | | |
| d) La aceptación de los entregables por parte de la Entidad contratante se sujetará al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Interventoría y a la aprobación expresa que esta emita, como **requisito indispensable** para la autorización de pagos parciales y/o finales. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor no ha dado cumplimiento a la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega contractual. Se reitera la entrega de los mismos mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA del 14/04/2026. |
| e) La Interventoría deberá verificar que todos los estudios y diseños objeto del contrato sean **elaborados, revisados y aprobados** conforme a lo establecido en el **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al **GRUPO DE USO III**, y con un **Nivel de seguridad II**, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| f) La Interventoría certificará el cumplimiento de estos requisitos como condición indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales al contratista, garantizando la **transparencia, trazabilidad y legalidad** del proceso contractual. | NO | Durante el presente periodo reportado, el interventor no ha dado cumplimiento a la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega contractual. Se reitera la entrega de los mismos mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA del 14/04/2026. |
| g) Finalmente, se precisa que las **especificaciones técnicas mínimas** para cada uno de los entregables, se encuentran definidas en el **Contrato de "Estudios y Diseños del Centro de Almacenamiento Alterón"**, a las cuales deberá remitirse la Interventoría de manera obligatoria para el desarrollo de sus funciones. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ (SI-NO) | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| **G. OTRAS CONDICIONS TÉCNICAS** | | |
| G.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:<br>El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| G.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. | | |
| G.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN<br>El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

### 2.4 Observaciones y Recomendaciones

- Se exhorta al interventor al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista consultor, asegurando que todas las actividades estén documentadas y soportadas adecuadamente.
- La interventoría debe verificar de forma oportuna los entregables, evitando acumulaciones o revisiones tardías.
- Se sugiere mantener un control más riguroso de los plazos establecidos, generando alertas tempranas ante riesgos de incumplimiento.
- Se recomienda reportar oportunamente cualquier desviación que pueda afectar el alcance, tiempo o costo del contrato.
- Es importante que todas las acciones recomendadas queden registradas en actas para garantizar trazabilidad y seguimiento.
- Por cada reunión que se realice ya sean comités de seguimiento técnico, comités técnicos por componente o cualquier otro comité extraordinario, debe ser documento mediante actas.

## 3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 25/04/2026, han transcurrido 121 días de 213 días calendario, lo cual arroja un avance en tiempo del 56,80% de ejecución.

$$\frac{121\ días}{213\ días}\ x\ 100 \quad = 56{,}80\%$$ porcentaje en tiempo transcurrido



**PRESUPUESTO VIGENCIA 2025**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | $ 128.925.000,00 | 100% |
| INVERSIÓN PROGRAMADA | $ 128.925.000,00 | 100% |
| INVERSIÓN EJECUTADA | $ 128.925.000,00 | 100% |
| ATRASO | $0,00 | (0,00%) |

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2026**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | $ 390.420.726,00 | 100% |
| INVERSIÓN PROGRAMADA | $ 0,00 | 0,00% |
| INVERSIÓN EJECUTADA | $ 0,00 | 0,00% |
| ATRASO | $0,00 | (0,00%) |

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**PRIMER PAGO PARCIAL**: se realizará un primer pago, correspondiente al **100%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2025 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**SEGUNDO PAGO PARCIAL**: se realizará un segundo pago, correspondiente al **28%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 Incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**TERCER PAGO PARCIAL**: se realizará un tercer pago, correspondiente al **40%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**CUARTO PAGO FINAL**: se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **32%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por el supervisor, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**NOTA 1:** los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte del supervisor, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

**CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DAROHE S.A.S.**

| Contrato de interventoria PN DILOF 06-3-10335-25 | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO DE ACTA DE PAGO | Contrato principal | Vigencia 2025 | Vigencia 2026 |
| | $519.345.726,00 | $128.925.000,00 | $390.420.726,00 |
| PAGOS | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |

De acuerdo con el Modificatorio N.º 1 del 29/12/2025, mediante el cual se ajusta la cláusula sexta "Plazo y forma de ejecución", la primera entrega parcial está programada para cumplirse a los 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que dicho plazo se cumplió el 24/02/2026, Sin embargo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001160-DIFRA del 17/02/2026, se da concepto técnico por parte de la supervisión teniendo en cuenta que el consultor solicitó prórroga y suspensión, la cual no se le aprobó. Por ende, se le avaló un plazo máximo de 15 días calendario limitado únicamente a la entrega del componente de geotecnia. Al momento el interventor no ha realizado la entrega de los componentes que corresponden a la primera entrega.

Esta precisión permite garantizar que el reporte se ajuste a los tiempos formales establecidos y evita generar expectativas de entrega fuera del marco contractual vigente.

**VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO**

**DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

La firma del contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10335-25 se suscribió el día 16/12/2025, quedando con aprobación de pólizas el 26/12/2025. En consecuencia, el acta de inicio fue suscrita en esa misma fecha, al ser este el requisito final para la habilitación contractual.

Es importante señalar que dicha fecha coincide tanto para el inicio de actividades del interventor como para el consultor, garantizando así la alineación técnica, administrativa y contractual entre ambas partes desde el primer día de ejecución. Esta simultaneidad asegura una adecuada supervisión del proyecto desde su etapa inicial, permitiendo ejercer control oportuno sobre los entregables, cronogramas y obligaciones pactadas en el contrato de interventoría.

1. **Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)**

Mediante oficio Nro. DRH-DF-017-2026 del 14 de marzo de 2026, el señor interventor remite a la supervisión los documentos faltantes solicitados en la comunicación oficial Nro. GS-2026-001568-DIFRA del 03 de marzo de 2026, donde se le solicita la entrega total de los documentos para su evaluación final, cumpliendo con el mismo.

La supervisión durante el presente periodo reportado, realiza la revisión final pero no se emite su aval final.

2. **Verificación cumplimiento Programa de Calidad por parte del interventor.**

**PRUEBAS DE LABORATORIO Y DE CONTROL DE CALIDAD**

Las pruebas de laboratorio relacionadas con los ensayos de materiales y del subsuelo fueron ejecutadas en periodos anteriores, conforme a los procedimientos técnicos establecidos y en cumplimiento del alcance contractual definido para la fase correspondiente.

Dichos ensayos permitieron la caracterización de las condiciones geotécnicas y estructurales requeridas para el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto, constituyéndose como insumo técnico para los diferentes componentes de la consultoría.

Para el presente periodo, se deja constancia de que no se contempla la ejecución de nuevos ensayos de laboratorio, toda vez que estas actividades han sido culminadas en su totalidad. En consecuencia, no se incluirán nuevamente las tablas de resultados, manteniéndose como soporte técnico los registros previamente presentados.

3. **Compromisos pendientes de la Interventoría.**

En este periodo reportado, la interventoría tiene compromisos pendientes de entrega como:

- Entrega de los productos correspondientes a la "*Segunda entrega*" y actividades correspondientes respecto a los estudios y diseños del anexo No. 2 Especificaciones técnicas (requerido mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA del 14/04/2026), así:
    - Informe de validación técnica de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores (anexo producto revisado).
    - Informe de validación técnica de los diseños estructurales (anexo producto revisado).
    - Informe de validación técnica del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural (anexo producto revisado).
    - Informe de validación técnica de los diseños de urbanismo y paisajismo (anexo producto revisado).

- Entrega física y digital avalada de las hojas de vida de los profesionales de la consultoría, con el fin de que reposen en el expediente contractual del mismo.
- Entrega física y digital de la programación y plan de trabajo debidamente avalado.
- Programación de las fechas en las que se realizarán los trámites ante las entidades externas, con el fin de realizar un mejor seguimiento y control a los permisos y/o licencias que requiera el proyecto.

## DE CARÁCTER TÉCNICO

1. **Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.**

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó la revisión técnica de los productos entregados por el contratista en el marco de la Fase I, en los diferentes componentes del proyecto, tales como geotecnia, patología estructural y levantamiento estructural.

Como resultado de dichas revisiones, se emitieron observaciones técnicas orientadas a garantizar la calidad, coherencia y cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos, con el fin de asegurar la confiabilidad de los insumos para el desarrollo de los diseños.

Seguidamente el contratista consultor atendió las múltiples observaciones y se da por culminada la Fase I, donde se encuentra la interventoría en la realización de los informes de avales técnicos de los diferentes componentes

COMPONENTE TOPOGRAFICO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO

Actualmente, la interventoría se encuentra en proceso de digitalización y consolidación del informe de aval técnico, con el propósito de validar la información suministrada y garantizar la precisión, coherencia y confiabilidad de los planos y documentos entregados.

COMPONENTE LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL, PATALOGÍA Y GEOTECNICO

Actualmente, los componentes de levantamiento estructural, patología y geotecnia se encuentran en proceso de revisión final por parte de la interventoría. En este sentido, se adelanta la verificación detallada de la información correspondiente a cada uno de estos componentes, incluyendo el levantamiento de las condiciones estructurales de las edificaciones, el diagnóstico de las patologías identificadas y la validación de los estudios geotécnicos.

Así mismo, se está verificando la consistencia y trazabilidad entre los registros de campo, los soportes fotográficos y los informes técnicos presentados por el contratista, con el fin de garantizar la calidad y confiabilidad de la información.

Una vez finalizada la revisión integral de los tres componentes, se procederá a la digitalización y consolidación del informe de aval técnico correspondiente.

ENTREGABLE FASE II

Durante el periodo evaluado, la interventoría efectuó el seguimiento al cumplimiento de la segunda entrega parcial de la Fase II del contrato de consultoría, para lo cual realizó el requerimiento formal de entrega al contratista consultor.

En respuesta, el contratista remitió la información correspondiente, la cual incluye los componentes de diseños arquitectónicos exteriores e interiores, diseños estructurales, estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural, y diseños de urbanismo y paisajismo.

Con base en la revisión preliminar de la documentación allegada, se identifican los siguientes niveles de avance: los diseños arquitectónicos exteriores e interiores y los diseños de urbanismo y paisajismo presentan un avance del 85%, mientras que los diseños estructurales y el estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural registran un avance del 60%.

**2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.**

- Verificar acreditación de laboratorio y trazabilidad metrológica (certificados vigentes, incertidumbre, cadena).
- Se recomienda a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la consultoría.
- Dar cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad de los diferentes requerimientos realizados por esta coordinación.
- Verificar siempre la norma por cada solicitud o concepto que expida la consultoría, y dar los respectivos avales siempre ceñido a la norma vigente.

**3. Se debe anexar las entregas de productos parciales o final entregadas por el contratista consultor, validadas por la interventoría.**

Durante el presente periodo reportado, mediante oficio sin número del 24 de abril de 2026, el interventor certifica el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y contable, dando aval al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales en materia de seguridad social y aportes parafiscales, seguridad industrial, normas ambientales y requisitos técnicos exigidos en el contrato en su FASE DE ENTREGA No 1.

Sin embargo, esta pendiente que el interventor realice la entrega en digital de todos los productos para por parte del consultor como lo que le corresponde como interventor. Se reitera el cumplimiento de la entrega de los mismos mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA del 14/04/2026.

## DE CARÁCTER FINANCIERO

**1. Control en la ejecución del Anticipo:** en el presente contrato no se realizó pago de anticipo.

## DE CARÁCTER LEGAL

**1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.**

CONTRATO DE CONSULTORÍA: PN DILOF Nro. 06-3-10335-25

CONTRATISTA: DAROHE S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN"*

VALOR DEL CONTRATO: $ 519.345.726,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA Nro. 75-44-101150184 Anexo Nro. 0 Expedida: el 19 de diciembre de 2025

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO) | |
|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA |
| Cumplimiento del contrato | $ 103.869.145,20 | 17/12/2025 | 01/05/2027 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | $ 25.967.286,30 | 17/12/2025 | 27/11/2029 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | $ 259.672.863,00 | 27/07/2026 | 27/07/2031 |

Nota: se aclara que las vigencias del amparo de calidad del servicio son postcontractuales, por lo tanto, estas vigencias se actualizarán por cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la interventoría. Sistema parametrizado no permite otorgar más de cinco (5) años en el amparo.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

23 DIC 2025

Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

**2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.**

La interventoría mediante oficio sin número de fecha 07/05/2026 remite el informe No. 4 de interventoría y con el radicado en la ventanilla única de la Dirección General Nro. GE-2026-034736-2026 del 08/05/2026, da cumplimiento a las verificaciones técnicas realizadas durante el periodo reportado, realiza las observaciones que dan a lugar y las acciones correctivas recomendadas en los casos necesarios.

**3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).**

Durante el periodo reportado no se realizaron reclamaciones por parte del interventor ni recomendaciones.

**4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.**

Durante el presente periodo reportado no se solicita por parte del interventor hacia la supervisión adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones o cesiones del presente contrato.

**5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.**

Durante el periodo reportado se suscribió el acta parcial No. 1 de fecha 24 de abril de 2026.

**6. Liquidación del contrato.**

Durante el periodo reportado no se suscribieron actas de liquidación del contrato de la interventoría, puesto que se encuentra en ejecución.

7. **Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien**.

Durante el periodo reportado no se realizó la entrega a disposición de los lotes 1 y 2 de alterón para el inicio y realización de las actividades de campo correspondientes a la primera entrega parcial que se encuentran dentro de los tiempos contractuales de ejecución, puesto que fue entregado en el periodo comprendido de diciembre 2025 a enero 2026.

## *RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES*

- Se recomienda a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la consultoría.
- Dar cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad de los diferentes requerimientos realizados por esta coordinación.
- La interventoría deberá revisar y ajustar la planificación de cada una de las actividades para evitar desorganización y retrasos, estableciendo responsabilidades claras y específicas a cada uno de los profesionales que la conforman.
- La interventoría deberá adoptar herramientas para gestionar plazos, tareas y responsabilidades facilitando el seguimiento y control de los avances de cada fase de la consultoría.
- La interventoría deberá implementar un seguimiento diario o semanal del avance del proyecto, permitiendo detectar cualquier demora o desviación a tiempo y tomar medidas correctivas de manera proactiva.
- Fomentar la comunicación constante y fluida entre las partes.
- Es importante que la interventoría implemente un proceso riguroso de control de calidad y verificación. Esto no solo garantizará la calidad de los entregables, sino que también contribuirá a evitar correcciones que pueden ralentizar el progreso del proyecto.
- Crear una cultura interna que valore el cumplimiento de los plazos y la responsabilidad. Se deben establecer expectativas claras de desempeño y se tomen acciones cuando haya fallos.
- Realizar un análisis de los procesos administrativos para identificar cuellos de botella y puntos de mejora. Muchas veces los retrasos son consecuencia de trámites internos lentos o poco eficientes, por lo que simplificar y optimizar estos procesos puede mejorar los tiempos de entrega.
- Establecer un protocolo claro para la entrega de informes y documentación, con fechas y formatos establecidos. Esto facilita el trabajo administrativo y asegura que toda la información se entregue de manera oportuna.
- Realizar una revisión periódica de los contratos y acuerdos de trabajo, especialmente en lo que respecta a plazos y condiciones.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI _X__ | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros) |
| | NO___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Teniente PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA
Supervisor contrato de interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura

**Informe Final: SI___ NO_X_**

**Revisó:** capitán DANIEL ALEJANDRO LONDOÑO MORALES
**Jefe Grupo Estudios y Diseños**
**Grupo Estudios y Diseños**

**Revisó:** teniente coronel FELIX HERNÁN ARAGÓN PINTO
**Jefe Área Gestión de Proyectos**
**Área Gestión de Proyectos**

Si corresponde al informe final, se deben anexar los documentos relacionados en el Capítulo 8 Numeral 7.2 "Informe Final", Nota 4. de la Resolución 00090 de 2018, que apliquen y además diligenciar el formato de evaluación y reevaluación de proveedores.

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda<br>Analista de Seguimiento Proyectos | MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez<br>Jefe Planeación DIRAF | BG. Yolanda Cáceres Martínez<br>Directora Administrativa y Financiera |
| Fecha: 18/02/2019 | Fecha: 04/03/2019 | Fecha: 06/03/2019 |

Outlook

## (((Solicitud entrega de los productos correspondiente a la primera entrega)))

**Desde** DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA <diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co>
**Fecha** Mar 31/03/2026 7:59 PM
**Para** darohesas@gmail.com <darohesas@gmail.com>
**CC** DIFRA SUINF <difra.suinf@policia.gov.co>; DIFRA ARGEP-JEF <difra.argep-jef@policia.gov.co>; PAULA ANDREA CORTES URUEÑA <paula.cortesu@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co**
Dios y Patria Buenas Noches,

DAROHE S.A.S.
Ingeniero JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos - Sucre

Asunto: Solicitud entrega de los productos correspondiente a la primera entrega

De conformidad con la ejecución del contrato PN DILOFNo.06-3-10335-25, cuyo objeto es el *"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN"*, a las funciones de control y seguimiento que se ejercen desde su representación, de manera atenta se solicita al señor ingeniero, informar las razones que acontecen, y que no han permitido el "CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA ENTREGA, de los correspondientes componentes, a la Dirección Logística y Financiera, a fecha de hoy, como lo son:

- Informe de validación técnica del levantamiento topográfico
- Informe de validación técnica del levantamiento arquitectónico
- Informe de validación técnica del levantamiento estructural
- Informe de validación técnica del estudio geotécnico
- Informe de validación técnica del estudio de patología.

*Señalando que :

> Cabe resaltar que esta entrega debe realizarse de manera digital, si el supervisor de la interventoría encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección por parte del contratista consultor.

***Se insta al señor interventor de consultoría cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – del CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF No. 06-3-10335-25***

***Recordando que por parte del contratista interventor se debe ejercer el respectivo control y seguimiento a los compromisos establecidos, evitando con ello atrasos parciales que afecten la consecución del proyecto y puedan generar presuntos incumplimientos, que en su calidad de contratista interventor deberá informar de manera autónoma y oportuna a la entidad contratante.***

***Aunado a lo anterior, se recuerda adelantar los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor; teniendo en cuenta la necesidad de evitar en lo posible la constitución de reserva presupuestal y/o vigencias expiradas.***

Atentamente,

Mayor
**DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos
Contacto: 5159000 Ext: 9154

Dirección de Infraestructura
Jefatura Nacional de Administración de Recursos

Mensaje de correo electrónico enviado por **diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

## RV: ((( REITERANDO Solicitud entrega de los productos correspondiente a la primera entrega)))

**Desde** DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA <diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co>
**Fecha** Vie 3/04/2026 3:08 PM
**Para** DAROHE SAS <darohesas@gmail.com>
**CC** DIFRA SUINF <difra.suinf@policia.gov.co>; DIFRA ARGEP-JEF <difra.argep-jef@policia.gov.co>; PAULA ANDREA CORTES URUEÑA <paula.cortesu@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co**
Dios y Patria Buenas Tardes,

DAROHE S.A.S.
Ingeniero JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos - Sucre

Asunto: **((( REITERANDO Solicitud entrega de los productos correspondiente a la primera entrega)))**

De conformidad con la ejecución del contrato PN DILOFNo.06-3-10335-25, cuyo objeto es el *"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN"*, a las funciones de control y seguimiento que se ejercen desde su representación, de manera atenta se solicita al señor ingeniero, informar las razones que acontecen, y que no han permitido el "CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA ENTREGA, de los correspondientes componentes, a la Dirección Logística y Financiera, a fecha de hoy, como lo son:

- Informe de validación técnica del levantamiento topográfico
- Informe de validación técnica del levantamiento arquitectónico
- Informe de validación técnica del levantamiento estructural
- Informe de validación técnica del estudio geotécnico
- Informe de validación técnica del estudio de patología.

*Señalando que :

> Cabe resaltar que esta entrega debe realizarse de manera digital, si el supervisor de la interventoría encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección por parte del contratista consultor.

***Se insta al señor interventor de consultoría cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – del CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF No. 06-3-10335-25***

***Recordando que por parte del contratista interventor se debe ejercer el respectivo control y seguimiento a los compromisos establecidos, evitando con ello atrasos parciales que afecten la consecución del proyecto y puedan generar presuntos incumplimientos, que en su calidad de contratista interventor deberá informar de manera autónoma y oportuna a la entidad contratante.***

***Aunado a lo anterior, se recuerda adelantar los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor;***

***teniendo en cuenta la necesidad de evitar en lo posible la constitución de reserva presupuestal y/o vigencias expiradas.***

Atentamente,

Mayor
**DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos
Contacto: 5159000 Ext: 9154

Dirección de Infraestructura
Jefatura Nacional de Administración de Recursos

---

**De:** DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA <diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co>
**Enviado:** martes, 31 de marzo de 2026 19:59
**Para:** darohesas@gmail.com <darohesas@gmail.com>
**Cc:** DIFRA SUINF <difra.suinf@policia.gov.co>; DIFRA ARGEP-JEF <difra.argep-jef@policia.gov.co>; PAULA ANDREA CORTES URUEÑA <paula.cortesu@correo.policia.gov.co>
**Asunto:** (((Solicitud entrega de los productos correspondiente a la primera entrega)))

Dios y Patria Buenas Noches,

DAROHE S.A.S.
Ingeniero JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos - Sucre

Asunto: Solicitud entrega de los productos correspondiente a la primera entrega

De conformidad con la ejecución del contrato PN DILOFNo.06-3-10335-25, cuyo objeto es el *"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN"*, a las funciones de control y seguimiento que se ejercen desde su representación, de manera atenta se solicita al señor ingeniero, informar las razones que acontecen, y que no han permitido el "CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA ENTREGA, de los correspondientes componentes, a la Dirección Logística y Financiera, a fecha de hoy, como lo son:

- Informe de validación técnica del levantamiento topográfico
- Informe de validación técnica del levantamiento arquitectónico
- Informe de validación técnica del levantamiento estructural
- Informe de validación técnica del estudio geotécnico
- Informe de validación técnica del estudio de patología.

*Señalando que :

> Cabe resaltar que esta entrega debe realizarse de manera digital, si el supervisor de la interventoría encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la

interventoría para su corrección por parte del contratista consultor.

***Se insta al señor interventor de consultoría cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – del CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF No. 06-3-10335-25***

***Recordando que por parte del contratista interventor se debe ejercer el respectivo control y seguimiento a los compromisos establecidos, evitando con ello atrasos parciales que afecten la consecución del proyecto y puedan generar presuntos incumplimientos, que en su calidad de contratista interventor deberá informar de manera autónoma y oportuna a la entidad contratante.***

***Aunado a lo anterior, se recuerda adelantar los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor; teniendo en cuenta la necesidad de evitar en lo posible la constitución de reserva presupuestal y/o vigencias expiradas.***

Atentamente,

Mayor
**DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos
Contacto: 5159000 Ext: 9154

Dirección de Infraestructura
Jefatura Nacional de Administración de Recursos

Mensaje de correo electrónico enviado por **diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diego.gonzalez1039@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

**GS- 2026- - 002666 / DIFRA – GRUED – 29.10**

Bogotá D.C., 14 ABR 2026

Señor
JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal de Interventoría
Firma DAROHE S.A.S.
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos – Sucre

Asunto: compromiso entrega productos

En mi calidad de supervisora del contrato de interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25, y en atención a la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es "*ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN*", respetuosamente me permito de manera enfática, recordar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Modificatorio No. 1 del 29 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en concordancia con los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento quincenal realizado el viernes 10 de abril de 2026, y teniendo en cuenta la necesidad de formalizar la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega parcial, así como de avizorar y asegurar el cumplimiento oportuno de los productos correspondientes a la segunda entrega parcial.

1. Primera entrega parcial

De acuerdo con lo establecido en el Modificatorio No. 1, la primera entrega parcial quedó definida en los siguientes términos:

*"(...)* ***CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN - PRIMERA ENTREGA:*** *(60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)."*

- *Informe de validación técnica del levantamiento topográfico*
- *Informe de validación técnica del levantamiento arquitectónico*
- *Informe de validación técnica del levantamiento estructural*
- *Informe de validación técnica del estudio geotécnico*
- *Informe de validación técnica del estudio de patología*

*(...)"*

En este sentido, la totalidad de los productos de la primera entrega deberá ser formalmente radicada ante esta supervisión a más tardar el día **jueves 16 de abril de 2026**, sin excepción.

Lo anterior teniendo en cuenta que previamente se han remitido diversos oficios y comunicaciones por correo electrónico solicitando su entrega, sin que a la fecha se haya recibido respuesta ni remisión formal de los productos por parte de la interventoría, situación que configura un riesgo de incumplimiento contractual.

Oficios remitidos:

- GS-2026-001076-DIFRA del 12/02/2026, remitido mediante correo electrónico Mensaje de datos Nro. 015 del 12/02/2026
- GS-2026-001488-DIFRA del 28/02/2026, remitido mediante correo electrónico Mensaje de datos Nro. 019 del 28/02/2026.
- Correo electrónico sin fecha del 31/03/2026.
- Correo electrónico sin fecha del 03/04/2026.

2. Plazos de anticipación, revisión y remisión de productos

Se reitera que el Modificatorio No. 1 establece expresamente que el contratista consultor debe entregar la información a la interventoría con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a cada corte de revisión, con el fin de permitir la debida validación técnica por parte de la interventoría, previo a su remisión a esta supervisión.

Así mismo, una vez recibidos los productos por parte de la interventoría, esta deberá realizar la revisión de forma y fondo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, devolviendo al consultor los entregables que requieran ajustes, conforme a las disposiciones contractuales, garantizando la calidad, trazabilidad y consistencia técnica del proceso.

3. Forma de entrega de los productos

Se recuerda que el contrato dispone que las tres (3) primeras entregas parciales deben ser presentadas por el contratista consultor ante la interventoría, y únicamente luego de su revisión, aval y validación, la interventoría procederá a remitirlas a la Entidad en formato digital.

La entrega final, por su parte, deberá realizarse en formato físico y digital, acompañada de toda la documentación organizada, validada y firmada tanto por el consultor como por la interventoría.

Adicionalmente, se recalca de manera expresa que no se permite, bajo ninguna circunstancia, la entrega directa de productos del consultor a la Entidad, siendo responsabilidad exclusiva de la interventoría recibir, revisar, validar y emitir los conceptos técnicos correspondientes, previo a su remisión a esta supervisión.

4. Segunda entrega parcial – avizoramiento de cumplimiento

De igual forma, se considera necesario avizorar el cumplimiento oportuno de los productos correspondientes a la segunda entrega parcial, conforme a lo dispuesto en el Modificatorio No. 1:

*"(...) **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN - SEGUNDA ENTREGA:** (120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)."*

- *Informe de validación técnica de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores (anexo producto revisado).*
- *Informe de validación técnica de los diseños estructurales (anexo producto revisado).*
- *Informe de validación técnica del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural (anexo producto revisado).*

- *Informe de validación técnica de los diseños de urbanismo y paisajismo (anexo producto revisado).*

*(...)*"

Teniendo en cuenta que el plazo de la segunda entrega corresponde a 120 días calendario, su fecha límite de cumplimiento es el día 25 de abril de 2026. En consecuencia, se solicita a la interventoría asegurar que el consultor cumpla estrictamente con los plazos contractuales, garantizando la entrega anticipada de la documentación, la realización oportuna de las revisiones técnicas y la remisión formal de los productos a esta supervisión dentro de los términos establecidos.

Así mismo, se requiere informar de manera inmediata y oportuna cualquier riesgo de incumplimiento, con el fin de que esta supervisión pueda adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes. Lo anterior, toda vez que la reiteración en los incumplimientos podrá dar lugar al inicio del debido proceso por presunto incumplimiento contractual, conforme a la normativa vigente.

Atentamente,

Teniente **PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA**
Supervisor de Estudios y Diseños de Infraestructura
Especialista en Servicio de Policía
Supervisora contrato interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25

**Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá**
Teléfonos 5159000 Ext 9767
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

**GS-2026-** 002674 **-DIFRA-GRUED 3.1**

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Señor
JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal de Interventoría
Firma DAROHE S.A.S.
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos – Sucre

Asunto: reiterando cumplimiento en la entrega oportuna de los informes mensuales

En el ejercicio de mis funciones asignadas como supervisora, y con fundamento en las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría PN DILOF Nro. 06-3-10335-25, respetuosamente me permito reiterar al señor interventor el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la entrega oportuna de los informes mensuales de interventoría.

Lo anterior, en atención a que dentro de las responsabilidades a su cargo se encuentran la verificación, seguimiento, control y validación de los estudios, diseños y de la totalidad de las gestiones técnicas y administrativas que soportan el desarrollo del proyecto, las cuales deben quedar debidamente reflejadas y soportadas en los informes mensuales exigidos contractualmente.

En este sentido, el contrato establece de manera expresa:

> *"(...)* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 38.*** *Presentar informes mensuales, según lo establecido en el contrato, o cuando el supervisor lo solicite.*

Así mismo, en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, en el numeral C. Productos a entregar por la interventoría, señala:

> ***a) Informes de seguimiento y control:*** *La interventoría deberá entregar informes periódicos (mensuales) en los que se evidencie el estado de avance del contrato de consultoría, las verificaciones técnicas realizadas, las observaciones formuladas y las acciones correctivas recomendadas.*
>
> *(...)"*

En consecuencia, los informes mensuales de interventoría deben presentarse de manera clara, completa y verificable, evidenciando como mínimo:

- Avance porcentual y estado de ejecución del contrato de consultoría.
- Inventario detallado de los documentos técnicos entregados por el consultor.

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Estado de los trámites de permisos y licencias (cuando aplique).
- Actas de reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Informe del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), certificado por profesional competente, cuando aplique.

Se solicita al señor interventor la entrega del informe correspondiente a cada periodo mensual de ejecución, el cual deberá consolidar la información reportada entre el día 26 y el día 25 de cada mes, y presentarse tanto en medio físico como digital, este último enviado al correo electrónico institucional de la supervisión, adjuntando igualmente el informe mensual de actividades del contrato de consultoría.

Adicionalmente, se recuerda que dichos informes deberán radicarse en medio físico, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del periodo reportado, en la ventanilla única de radicación de la Dirección General, ubicada en la parte externa de la guardia principal. La radicación deberá dirigirse al Ordenador del Gasto, señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDÓMO, Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional, con copia a la supervisora del contrato de interventoría.

**Nota:** Los informes, tanto de consultoría como de interventoría, deberán incluir anexos que soporten de manera suficiente las actividades de seguimiento y control realizadas, tales como oficios, actas, requerimientos, comunicaciones, conceptos técnicos y demás documentos relevantes que respalden las gestiones adelantadas durante el periodo correspondiente.

Atentamente,

Teniente **PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA**
Supervisora Estudios y Diseños de Infraestructura
Especialista en Servicio de Policía
Supervisora contrato PN DILOF Nro. 06-3-10335-25

Fecha de elaboración: 14/04/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\ARINF\GUSEP\DIRAF - PAULA ANDREA CORTES URUEÑA\VIGENCIA_2026\1. SUPERVISIONES\1. ALTERÓN\6. OFICIOS\4. ABRIL

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9154
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

**GS-2026-** E- 002682 **-DIFRA-GRUED 3.1**

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Señor
JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal de Interventoría
Firma DAROHE S.A.S.
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos – Sucre

Asunto: solicitud entrega actas de comité seguimiento quincenal e informe resanes

En el ejercicio de mis funciones asignadas como supervisora, y con fundamento en las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25, respetuosamente me permito solicitar al señor interventor la entrega, a más tardar el día 15 de abril de 2026 en medio físico y magnético, de las actas correspondientes a los comités técnicos quincenales realizados a la fecha debidamente firmadas por las partes, así como de las actas de los comités técnicos efectuados por cada uno de los componentes del proyecto, con el fin de que dichos documentos obren como antecedentes y soportes de seguimiento para esta supervisión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, numeral C. Productos a entregar por la interventoría, el cual establece:

> *"(...)* ***C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA***
>
> ***c) Actas de verificación y control:*** *La interventoría deberá elaborar actas de visita, reuniones técnicas y comités de seguimiento, dejando constancia de los hallazgos, compromisos y trazabilidad de las actividades ejecutadas. (...)"*

Así mismo, me permito solicitar la remisión a esta supervisión del informe soporte y/o evidencias documentales y fotográficas correspondientes a los resanes y reparaciones ejecutadas con posterioridad a la realización de los ensayos destructivos, con el fin de que dicha información sirva como respaldo técnico, conocimiento y antecedente dentro del proceso de supervisión contractual.

Lo anterior se solicita en atención a lo dispuesto en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, específicamente en los siguientes numerales:

> *"(...)* ***B.4. RESANES Y REPARACIONES***
>
> *El contratista será responsable de ejecutar resanes y reparaciones posteriores a ensayos destructivos. La interventoría verificará su correcta ejecución y calidad, conforme a lo definido en los productos contractuales. (...)"*

Así como:

> *"(...) **C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA***
>
> ***d)** Consolidación documental para la Supervisión: Todos los productos, informes y conceptos emitidos por la interventoría deberán ser remitidos a la Supervisión de la Entidad, en los formatos y plazos establecidos, para su validación. (...)".*

Atentamente,

Teniente **PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA**
Supervisora Estudios y Diseños de Infraestructura
Especialista en Servicio de Policía
Supervisora contrato PN DILOF Nro. 06-3-10335-25

Fecha de elaboración: 14/04/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\ARINF\GUSEP\DIRAF - PAULA ANDREA CORTES URUEÑA\VIGENCIA_2026\1. SUPERVISIONES\1. ALTERÓN\6. OFICIOS\4. ABRIL

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9154
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Outlook

**Compromiso entrega productos**

**Desde** PAULA ANDREA CORTES URUEÑA <paula.cortesu@correo.policia.gov.co>
**Fecha** Mar 14/04/2026 11:43 AM
**Para** DAROHE SAS <darohesas@gmail.com>

1 archivo adjunto (23 MB)
140426 compromiso entrega productos.pdf;

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIFRA

**Mensaje de datos Nro. 021**

Bogotá D.C, 14 de abril del 2026

Señor
JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal de Interventoría
Firma DAROHE S.A.S.
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos – Sucre

Asunto: compromiso entrega productos

En mi calidad de supervisora del contrato de interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25, y en atención a la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es "*ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN*", respetuosamente me permito de manera enfática, recordar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Modificatorio No. 1 del 29 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en concordancia con los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento quincenal realizado el viernes 10 de abril de 2026, y teniendo en cuenta la necesidad de formalizar la entrega de los productos correspondientes a la primera entrega parcial, así como de avizorar y asegurar el cumplimiento oportuno de los productos correspondientes a la segunda entrega parcial.

1. Primera entrega parcial

De acuerdo con lo establecido en el Modificatorio No. 1, la primera entrega parcial quedó definida en los siguientes términos:

*"(...)* ***CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN - PRIMERA ENTREGA:*** *(60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)."*

- *Informe de validación técnica del levantamiento topográfico*
- *Informe de validación técnica del levantamiento arquitectónico*
- *Informe de validación técnica del levantamiento estructural*
- *Informe de validación técnica del estudio geotécnico*
- *Informe de validación técnica del estudio de patología*

*(...)"*

En este sentido, la totalidad de los productos de la primera entrega deberá ser formalmente radicada ante esta supervisión a más tardar el día **jueves 16 de abril de 2026**, sin excepción. Lo anterior teniendo en cuenta que previamente se han remitido diversos oficios y comunicaciones por correo electrónico solicitando su entrega, sin que a la fecha se haya recibido respuesta ni remisión formal de los productos por parte de la interventoría, situación que configura un riesgo de incumplimiento contractual.

Oficios remitidos:

- GS-2026-001076-DIFRA del 12/02/2026, remitido mediante correo electrónico Mensaje de datos Nro. 015 del 12/02/2026
- GS-2026-001488-DIFRA del 28/02/2026, remitido mediante correo electrónico Mensaje de datos Nro. 019 del 28/02/2026.
- Correo electrónico sin fecha del 31/03/2026.
- Correo electrónico sin fecha del 03/04/2026.

2. Plazos de anticipación, revisión y remisión de productos

Se reitera que el Modificatorio No. 1 establece expresamente que el contratista consultor debe entregar la información a la interventoría con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a cada corte de revisión, con el fin de permitir la debida validación técnica por parte de la interventoría, previo a su remisión a esta supervisión.

Así mismo, una vez recibidos los productos por parte de la interventoría, esta deberá realizar la revisión de forma y fondo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, devolviendo al consultor los entregables que requieran ajustes, conforme a las disposiciones contractuales, garantizando la calidad, trazabilidad y consistencia técnica del proceso.

3. Forma de entrega de los productos

Se recuerda que el contrato dispone que las tres (3) primeras entregas parciales deben ser presentadas por el contratista consultor ante la interventoría, y únicamente luego de su revisión, aval y validación, la interventoría procederá a remitirlas a la Entidad en formato digital.

La entrega final, por su parte, deberá realizarse en formato físico y digital, acompañada de toda la documentación organizada, validada y firmada tanto por el consultor como por la interventoría.

Adicionalmente, se recalca de manera expresa que no se permite, bajo ninguna circunstancia, la entrega directa de productos del consultor a la Entidad, siendo responsabilidad exclusiva de la interventoría recibir, revisar, validar y emitir los conceptos técnicos correspondientes, previo a su remisión a esta supervisión.

4. Segunda entrega parcial – avizoramiento de cumplimiento

De igual forma, se considera necesario avizorar el cumplimiento oportuno de los productos correspondientes a la segunda entrega parcial, conforme a lo dispuesto en el Modificatorio No. 1:

*"(...)* ***CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN - SEGUNDA ENTREGA:*** *(120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)."*

- *Informe de validación técnica de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores (anexo producto revisado).*
- *Informe de validación técnica de los diseños estructurales (anexo producto revisado).*
- *Informe de validación técnica del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural (anexo producto revisado).*
- *Informe de validación técnica de los diseños de urbanismo y paisajismo (anexo producto revisado).*

*(...)"*

Teniendo en cuenta que el plazo de la segunda entrega corresponde a 120 días calendario, su fecha límite de cumplimiento es el día 25 de abril de 2026. En consecuencia, se solicita a la interventoría asegurar que el consultor cumpla estrictamente con los plazos contractuales, garantizando la entrega anticipada de la

documentación, la realización oportuna de las revisiones técnicas y la remisión formal de los productos a esta supervisión dentro de los términos establecidos.

Así mismo, se requiere informar de manera inmediata y oportuna cualquier riesgo de incumplimiento, con el fin de que esta supervisión pueda adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes. Lo anterior, toda vez que la reiteración en los incumplimientos podrá dar lugar al inicio del debido proceso por presunto incumplimiento contractual, conforme a la normativa vigente.

Se adjunta comunicación oficial Nro. GS-2026-002668-DIFRA del 14/04/2026 donde se indica lo expuesto en el presente correo electrónico.

Atentamente,

Teniente
**Paula Andrea Cortés Urueña**
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura
Contacto: 3217150337
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
Dirección de Infraestructura

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con el carácter para el uso del destinatario y puede contener información de tipo privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional de la misma, por favor no copie, distribuya o use esta información. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación, divulgación, uso o acción similar que resulte de la recepción de este mensaje por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Outlook

**Reiterando cumplimiento en la entrega oportuna de los informes mensuales**

**Desde** PAULA ANDREA CORTES URUEÑA <paula.cortesu@correo.policia.gov.co>
**Fecha** Mar 14/04/2026 3:26 PM
**Para** DAROHE SAS <darohesas@gmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
140426 recordando cumplimiento en la entrega de informes mensuales.pdf;

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIFRA

**Mensaje de datos Nro. 022**

Bogotá D.C, 14 de abril del 2026

Señor
JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal de Interventoría
Firma DAROHE S.A.S.
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos – Sucre

Asunto: reiterando cumplimiento en la entrega oportuna de los informes mensuales

En el ejercicio de mis funciones asignadas como supervisora, y con fundamento en las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría PN DILOF Nro. 06-3-10335-25, respetuosamente me permito reiterar al señor interventor el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la entrega oportuna de los informes mensuales de interventoría.

Lo anterior, en atención a que dentro de las responsabilidades a su cargo se encuentran la verificación, seguimiento, control y validación de los estudios, diseños y de la totalidad de las gestiones técnicas y administrativas que soportan el desarrollo del proyecto, las cuales deben quedar debidamente reflejadas y soportadas en los informes mensuales exigidos contractualmente.

En este sentido, el contrato establece de manera expresa:

*"(...) **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 38.** Presentar informes mensuales, según lo establecido en el contrato, o cuando el supervisor lo solicite.*

Así mismo, en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, en el numeral C. Productos a entregar por la interventoría, señala:

a) ***Informes de seguimiento y control:*** *La interventoría deberá entregar informes periódicos (mensuales) en los que se evidencie el estado de avance del contrato de consultoría, las verificaciones técnicas realizadas, las observaciones formuladas y las acciones correctivas recomendadas.*

*(...)"*

En consecuencia, los informes mensuales de interventoría deben presentarse de manera clara, completa y verificable, evidenciando como mínimo:

- Avance porcentual y estado de ejecución del contrato de consultoría.
- Inventario detallado de los documentos técnicos entregados por el consultor.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Estado de los trámites de permisos y licencias (cuando aplique).
- Actas de reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Informe del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), certificado por profesional competente, cuando aplique.

Se solicita al señor interventor la entrega oportuna del informe correspondiente a cada periodo mensual de ejecución, el cual deberá consolidar la información reportada entre el día 26 y el día 25 de cada mes, y presentarse tanto en medio físico como digital, este último enviado al correo electrónico institucional de la supervisión, adjuntando igualmente el informe mensual de actividades del contrato de consultoría.

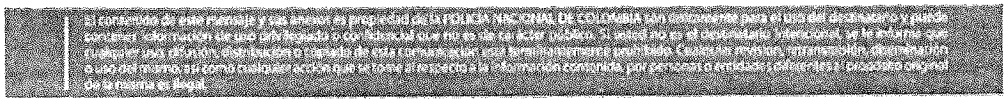
Adicionalmente, se recuerda que dichos informes deberán radicarse en medio físico, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del periodo reportado, en la ventanilla única de radicación de la Dirección General, ubicada en la parte externa de la guardia principal. La radicación deberá dirigirse al Ordenador del Gasto, señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDÓMO, Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional, con copia a la supervisora del contrato de interventoría.

**Nota:** Los informes, tanto de consultoría como de interventoría, deberán incluir anexos que soporten de manera suficiente las actividades de seguimiento y control realizadas, tales como oficios, actas, requerimientos, comunicaciones, conceptos técnicos y demás documentos relevantes que respalden las gestiones adelantadas durante el periodo correspondiente.

Se adjunta comunicación oficial Nro. GS-2026-002674-DIFRA del 14/04/2026 donde se indica lo expuesto en el presente correo electrónico.

Atentamente,

Teniente
**Paula Andrea Cortés Urueña**
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura
Contacto: 3217150337
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
Dirección de Infraestructura


El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE Colombia con autorización para el uso del destinatario y puede contener información privilegiada y confidencial que no es de conocimiento público. Si usted no es el destinatario, por favor, elimine este mensaje de inmediato, cualquier uso de la misma no autorizado está prohibido por la ley colombiana. Si usted recibió este mensaje por error, por favor notifíquelo inmediatamente por esta misma vía y elimínelo de su sistema. Gracias.

Outlook

**Remitiendo oficio de designación y notificación supervisión a la interventoría**

**Desde** PAULA ANDREA CORTES URUEÑA <paula.cortesu@correo.policia.gov.co>
**Fecha** Mar 14/04/2026 4:10 PM
**Para** DAROHE SAS <darohesas@gmail.com>

1 archivo adjunto (404 KB)
6. Designación supervisión GS-2026-010548-DILOF.pdf;

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIFRA

**Mensaje de datos Nro. 023**

Bogotá D.C, 14 de abril del 2026

Señor
JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal de Interventoría
Firma DAROHE S.A.S.
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos – Sucre

Asunto: remitiendo oficio de designación y notificación supervisión a la interventoría

Respetuosamente me permito remitir al señor interventor, comunicación oficial Nro GS-2026-010548-DIFRA del 01/04/2026, mediante el cual se me designa y notifica la supervisión al contrato de interventoría a la consultoría PN DILOF No. 06-5-10335-25 a partir del 01 de abril de 2026.

Atentamente,

Teniente
**Paula Andrea Cortés Urueña**
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura
Contacto: 3217150337

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
Dirección de Infraestructura

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con exclusividad para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional de la información que aparece en este mensaje, cualquier uso, distribución, retransmisión o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. Considera un hecho reprochable, sancionable, delictivo o ilícito del mismo, así como cualquier acción que se tome en respecto a la información contenida, por ello notificar inmediatamente al remitente y proceder a eliminar de la memoria el Email.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

GS-2026- - 01054 R - DILOF - GUCON 17.5

Bogotá D.C., 01 ABR 2026

Señora teniente
PAULA ANDREA CORTES URUEÑA
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura
Dirección de Infraestructura
Carrera 59 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: designación y notificación a la supervisión del contrato interadministrativo Nro. 06-5-10329-24 y de consultoría Nro. 06-3-10335-25.

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y de conformidad con la comunicación oficial Nro. GS-2026-002341-DIFRA, de manera atenta me permito notificar a la señora teniente para la supervisión del siguiente acto contractual:

| CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| 06-5-10329-24 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | *INTERVENTORÍA DEL ANALISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DEL COMPLEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL ALCANCE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO* |
| 06-3-10335-25 | DAROHE S.A.S. | *INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN* |

Para la supervisión y cargue de los documentos contractuales en SECOP II, el supervisor deberá crear un usuario en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?currentLan guage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, Una vez realizado el registro, deberá solicitar el acceso al NIT 800.141.397, correspondiente a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, e informar su registro y funciones al correo electrónico yesika.ramirezb@policia.gov.co. Asimismo, deberá gestionar a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC – SIGMA la solicitud del rol de supervisión y el acceso al Módulo de Contratación (MCT), con el fin de publicar los informes según su periodicidad.

Finalmente, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Comunicado Oficial No. GS-2026-010017-DILOF, del 28 de marzo de 2026, titulado *"Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra"*.

Atentamente,

Coronel AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P 267

Elaboró: IT. Gilberto Carrero Rodriguez
ARCON-GUCON

Revisó: IJ. Luis Alfonso Zapata Avendaño
DILOF-GUCON (E)

Revisó. TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis
DILOF-SULOF (E)

Fecha de elaboración: 01/04/2026
Ubicación: Ubicación. o:\2026\designaciodsupervisores

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Outlook

**Solicitud entrega actas de comité seguimiento quincenal e informe resanes**

**Desde** PAULA ANDREA CORTES URUEÑA <paula.cortesu@correo.policia.gov.co>
**Fecha** Mar 14/04/2026 5:22 PM
**Para** DAROHE SAS <darohesas@gmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
140426 solicitud actas de comité de seguimiento e informe subsanación resanes.pdf;

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIFRA

**Mensaje de datos Nro. 024**

Bogotá D.C, 14 de abril del 2026

Señor
JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal de Interventoría
Firma DAROHE S.A.S.
Calle 6 5 24 Barrio las Lomas
Los Palmitos – Sucre

Asunto: solicitud entrega actas de comité seguimiento quincenal e informe resanes

En el ejercicio de mis funciones asignadas como supervisora, y con fundamento en las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25, respetuosamente me permito solicitar al señor interventor la entrega, a más tardar el día 15 de abril de 2026 en medio físico y magnético, de las actas correspondientes a los comités técnicos quincenales realizados a la fecha debidamente firmadas por las partes, así como de las actas de los comités técnicos efectuados por cada uno de los componentes del proyecto, con el fin de que dichos documentos obren como antecedentes y soportes de seguimiento para esta supervisión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, numeral C. Productos a entregar por la interventoría, el cual establece:

> *"(...)* ***C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA***
>
> ***c) Actas de verificación y control:*** *La interventoría deberá elaborar actas de visita, reuniones técnicas y comités de seguimiento, dejando constancia de los hallazgos, compromisos y trazabilidad de las actividades ejecutadas. (...)"*

Así mismo, me permito solicitar la remisión a esta supervisión del informe soporte y/o evidencias documentales y fotográficas correspondientes a los resanes y reparaciones ejecutadas con posterioridad a la realización de los ensayos destructivos, con el fin de que dicha información sirva como respaldo técnico, conocimiento y antecedente dentro del proceso de supervisión contractual.

Lo anterior se solicita en atención a lo dispuesto en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, específicamente en los siguientes numerales:

> *"(...)* ***B.4. RESANES Y REPARACIONES***
>
> *El contratista será responsable de ejecutar resanes y reparaciones posteriores a ensayos destructivos. La interventoría verificará su correcta ejecución y calidad, conforme a lo definido en los productos contractuales. (...)"*

Así como:

> *"(...)* ***C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA***
>
> d) *Consolidación documental para la Supervisión: Todos los productos, informes y conceptos emitidos por la interventoría deberán ser remitidos a la Supervisión de la Entidad, en los formatos y plazos establecidos, para su validación. (...)".*

Se adjunta comunicación oficial Nro. GS-2026-002682-DIFRA del 14/04/2026 donde se indica lo expuesto en el presente correo electrónico.

Atentamente,

Teniente
**Paula Andrea Cortés Urueña**
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura
Contacto: 3217150337

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
Dirección de Infraestructura

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con exclusividad para el uso del destinatario y puede contener información que constituya secreto profesional, de interés público, de interés general, de la defensa, que cualquier uso distinto, divulgación o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, transmisión, modificación, uso o copia del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto con la información contenida, por personas o empleados diferentes al destinatario original de la misma es ilegal.

GS-2026-002706-DIFRA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2712076244

ARGEP-GRUED - 3.1

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Señor mayor
HECTOR YESEDT ANGARITA ROJAS
Jefe Área Bienes Raices DIFRA
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud para gestión relacionada con servicios públicos Proyecto Centro de Almacenamiento Alterón

Con fundamento en las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25, respetuosamente me permito remitir al señor mayor, para su conocimiento y fines que estime pertinentes el oficio CONG&Q – 090 – 2026, emitido por el consorcio C&G, mediante la cual se informa sobre una visita técnica realizada el día 08 de abril de 2026 ante la empresa prestadora del servicio de acueducto EMSERCHÍA, con el fin de verificar la disponibilidad del servicio para el predio objeto de los estudios y diseños del Centro de Almacenamiento Alterón.

De acuerdo con lo manifestado en la citada comunicación, el predio presenta treinta y cinco (35) periodos en mora, correspondientes a un saldo pendiente por valor de $1.757.950, circunstancia que podría generar la suspensión del servicio y afectar la expedición de la certificación de disponibilidad de acueducto requerida para el desarrollo del proyecto.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la gestión, seguimiento y control del pago de los servicios públicos asociados a los inmuebles hace parte de las funciones que adelanta esa Área, se solicita al señor mayor, ordenar a quien corresponda, se realicen las gestiones administrativas que den a lugar, con el fin de evaluar y dar solución a la situación expuesta.

Lo anterior, resulta especialmente relevante, toda vez que, conforme al contrato de consultoría que se viene ejecutando para los estudios y diseños del proyecto en mención, la falta de definición oportuna de este aspecto podría afectar el cronograma contractual e incluso generar demoras en la obtención de permisos, licencias y certificaciones, obligaciones que recaen directamente sobre el consultor, y cuyo cumplimiento oportuno es indispensable para la correcta ejecución del contrato.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Felix Hernan Aragon Pinto
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subdirector (A) De Infraestructura
Cédula: 74282133
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Gestion De Proyectos
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: felix.aragon@correo.policia.gov.co
15/04/2026 3:58:23 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Outlook

**Remitiendo listado documentos para trámite de facturación y constancia de recibo a satisfacción**

**Desde** PAULA ANDREA CORTES URUEÑA <paula.cortesu@correo.policia.gov.co>
**Fecha** Mar 21/04/2026 5:34 PM
**Para** CONSORCIO GYQ <consorciogyq.alteron@gmail.com>; DAROHE SAS <darohesas@gmail.com>

4 archivos adjuntos (662 KB)
2. CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN CONSULTORÍA DIPON.DOC; 2. CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN INTERVENTORÍA.DOC; ACTA PARCIAL No. 1.xlsx; RUT DILOF 10042026.pdf;

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIFRA

**Mensaje de datos Nro. 025**

Bogotá D.C, 21 de abril del 2026

Señor
JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal contrato interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25
DAROHE S.A.S.
Los Palmitos - Sucre

Señor
CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
Representante Legal contrato consultoría PN DILOF No. 06-3-10338-25
CONSORCIO G&Q
Bogotá D.C.

Asunto: Remitiendo listado documentos para trámite de facturación y constancia de recibo a satisfacción

En atención a los contratos de consultoría e interventoría que se vienen ejecutando con objeto *"ESTUDUOS Y DISEÑOS PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN"*, respetuosamente me permito indicar a las partes, la documentación que se debe allegar en digital y físico con firmas originales de los documentos relacionados más adelante, con el fin de dar trámite a la facturación correspondiente a la primera entrega contractual. Es importante indicar que esta documentación y trámite no debe superar el 24/04/2026. Los documentos son los siguientes:

**1. RECIBO A SATISFACCIÓN**

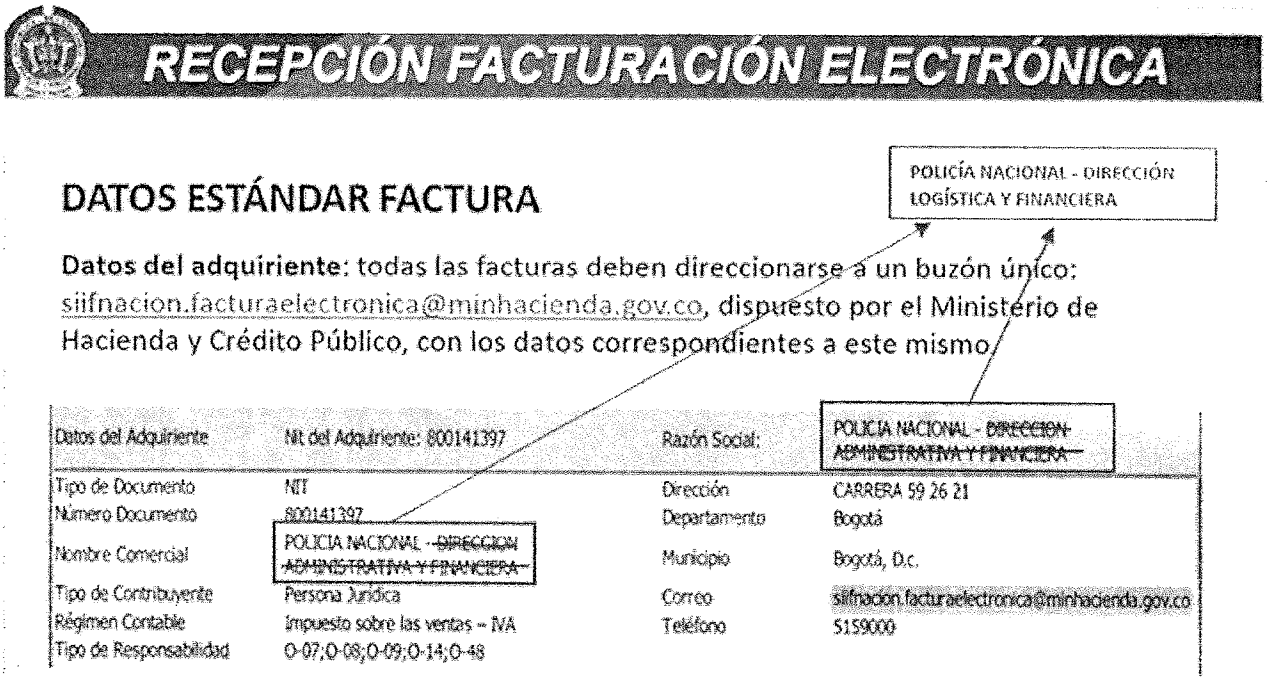
- Se adjunta los Recibos a Satisfacción en formato Word, donde uno corresponde a la interventoría y consultoría y el otro corresponde a interventoría y supervisión.
- Los recibos a satisfacción deben venir **impresos a una sola cara**, debidamente firmados en original y en físico.
- Se debe leer en su totalidad y verificar que la información este correctamente diligenciada.
- Por favor **NO modificar ni cambiar ningún dato**, solo se deberá cambiar lo que este resaltado en amarillo, que corresponde a datos de documentos que deberá expedir cada contratista. Si realizan algún cambio o consideran que se debe complementar en su última página, por favor informarme directamente como supervisora de la interventoría.
- El periodo de certificación la cual es desde el 26/12/2025 hasta el **XX**/04/2026. Esta última fecha, la determinará la interventoría una vez de su aval. Se aclara que no debe superar el 24/04/2026.

## 2. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

FACTURA ELECTRÓNICA OLIMPIA IT https://minhaciendafe.olimpiait.com/

| | |
|---|---|
| | Index [minhaciendafe.olimpiait.com]<br>Ingresar como Facturador Seleccione la empresa a la que desea cargarle documentos<br>{{Data.Combos.CompanyBelongs.Code}} - {{Data.Combos.CompanyBelongs.Value}}<br>minhaciendafe.olimpiait.com |

Es importante señalar a los contratistas, los siguientes criterios al momento de facturar:



# RECEPCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

## DATOS ESTÁNDAR FACTURA

**Notas finales:** diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRUCTURA | #$ | código de identificación de la unidad a la cual le va a enviar la factura | ; | datos del contrato | ; | correo del supervisor o cuentadante de caja menor | #$ |
| EJEMPLO DIRAF | #$ | 16-01-01-000 | ; | 06-2-10041-20 | ; | supervisor.xx@correo.policia.gov.co | #$ |

**EJEMPLO:**

Notas Finales

#$16-01-01-000;06-7-1002-21;erm.xrorales@correo.policia.gov.co#$

**Ejemplo:**
#$16-01-01-000;06-2-10041-20;lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$
**Nota importante:** de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #$.

**Notas finales u observaciones:**

**#$16-01-01-000;06-3-10335-25;paula.cortesu@correo.policia.gov.co#$** APLICA PARA FACTURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
**#$16-01-01-000;06-3-10338-25;paula.cortesu@correo.policia.gov.co#$** APLICA PARA FACTURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

- Las facturas electrónicas también deben estar publicadas en el **SECOP II y SIIF NACIÓN** y aprobadas por la suscrita. **IMPORTANTE Y FUNDAMENTAL, SIN ESTE REQUISITO NO SE DA TRÁMITE A LA FACTURA.**

- Verificar la información de las facturas electrónicas, valores, debe incluirse el numero y objeto del contrato, la entidad es Dirección Logística y Financiera.

- Se recomienda generar principalmente una factura borrador para su revisión previa.

### 3. ACTA PARCIAL No. 1

- Se adjunto formato en excel, con el fin de que se diligencie la información de cada uno de los contratos que compete, los firmantes para el acta parcial de la consultoría debe ser consultor e interventor, y para la interventoría debe ser interventor y supervisora.
- El acta parcial adjunta debe ser ajustada con la información que le corresponde a cada contrato. Se debe verificar que estas para ambas partes debe concordar en fechas y periodos certificados. POR FAVOR LEER BIEN.
- Las actas parciales deben venir **impresos a una sola cara**, debidamente firmados en original y en físico.

### 4. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN.

### 5. CERTIFICADO DE PAGOS PARAFISCALES VIGENTE

## 6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

## 7. CERTIFICACIÓN BANCARIA

- Esta certificación debe ser reciente y no debe ser superior a los treinta (30) días calendario.

Cualquier duda o inquietud por favor comunicarse directamente con la suscrita.
Se anexa RUT actualizado de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

Atentamente,

Teniente
**Paula Andrea Cortés Urueña**
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura
Contacto: 3217150337
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
Dirección de Infraestructura

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL de Colombia con carácter privado y uso de destinatario y puede contener información de uso privilegiado y confidencial. Si no es el destinatario autorizado, le informamos que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Obtenga la debida autorización de remitente para hacer uso de la misma. En caso de haber recibido por accidente este mensaje, le solicitamos comunicarlo por este medio inmediatamente y proceder a su destrucción de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

DAROHE

64

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 034736
HORA:
08 MAY 2026
GUÍA No.
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA:
FECHA DOCUMENTO:

Los Palmitos – Sucre, 07 de mayo de 2026

Señora
**TENIENTE PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA**
Supervisora – Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25
Dirección de Infraestructura – Policía Nacional
Correo: paula.cortesu@correo.policia.gov.co

**Asunto:** Radicación – Informe mensual No 4 de Interventoría

Cordial saludo, Teniente.

En mi calidad de interventor del contrato de consultoría **PN DILOF No. 06-3-10338-25, cuyo objeto es "Estudios y Diseños del Centro de Almacenamiento Alterón"**, me permito radicar ante la entidad el Informe Mensual No 4 de Interventoría, correspondiente al período comprendido entre el 26 de marzo de 2026 y el 25 de abril de 2026.

Se anexan al presente oficio todos los soportes y documentos que hacen parte integral del informe.

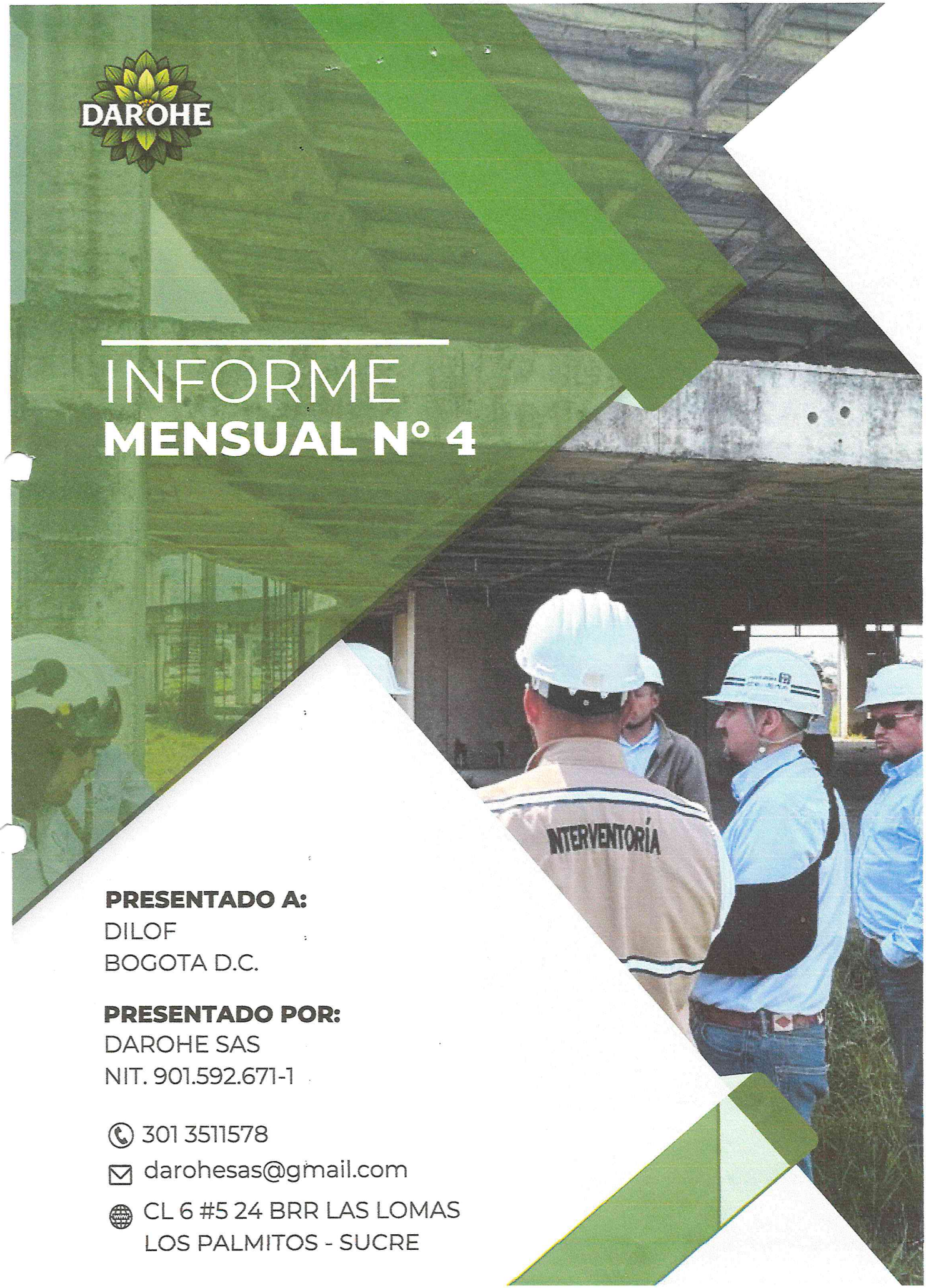
Agradezco se sirvan dar trámite correspondiente y realizar la revisión del mismo.

Cordialmente,

**JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA**
R. LEGAL: DAROHE S.A.S.
INTERVENTORÍA
NIT: 901592671 – 1
Correo: darohesas@gmail.com

DAROHE

# INFORME
# **MENSUAL N° 4**




**PRESENTADO A:**
DILOF
BOGOTA D.C.

**PRESENTADO POR:**
DAROHE SAS
NIT. 901.592.671-1

301 3511578
darohesas@gmail.com
CL 6 #5 24 BRR LAS LOMAS
LOS PALMITOS - SUCRE

# INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No 4

## PERIODO: 26 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE ABRIL DE 2026

## INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN

CONTRATO PN DILOF No. 06-3-10335-25

DAROHE SAS

LOS PALMITOS

DEPARTAMENTO DE SUCRE

LOS PALMITOS, ABRIL 2026

# Contenido

1. INTRODUCCIÓN ..... 4
2. ANTECEDENTES ..... 5
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ..... 6
4. LOCALIZACION DE LA INTERVENCIÓN ..... 7
5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO ..... 8
5.1. DE LA CONSULTORÍA ..... 8
5.2. DE LA INTERVENTORÍA ..... 9
5.3. ACTAS SUSCRITAS ..... 10
5.3.1. ACTAS DE CONSULTORIA ..... 10
5.3.2. ACTAS DE INTERVENTORIA ..... 10
6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS ..... 10
6.1. CONTROL DE PÓLIZAS ..... 10
6.1.1. PÓLIZAS INICIALES DE CONSULTORÍA ..... 10
6.1.2. PÓLIZAS MODIFICADAS DE CONSULTORÍA ..... 10
6.1.3. PÓLIZAS INICIALES DE INTERVENTORÍA ..... 11
6.1.4. PÓLIZAS MODIFICADAS DE INTERVENTORÍA ..... 11
7. INFORME EJECUTIVO – DESARROLLO DEL CONTRATO ..... 12
7.1. Seguimiento a entregables y productos de la consultoría ..... 12
7.2. Control técnico y revisión de productos ..... 12
7.3. Seguimiento a programación y gestión del contratista ..... 12
7.4. Desarrollo de actividades de diseño y articulación técnica ..... 13
7.5. Gestión interinstitucional y relación con la supervisión ..... 13
7.6. Identificación de situaciones relevantes y control contractual ..... 13
7.7. Conclusiones del periodo ..... 14
7.8. Recomendaciones ..... 14
8. TRAZABILIDAD DE LA CORRESPONDECIA ..... 15
8.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA ..... 15
8.1.1. ENVIADA A CONTRATISTA CONSULTOR ..... 15
8.1.2. ENVIADA A ENTIDAD ..... 16
8.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA ..... 17

8.2.1. RECIBIDA POR CONTRATISTA CONSULTOR ..... 17
9. CONDICIONES LABORALES ..... 19
9.1. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICA Y AMBIENTAL ..... 19
9.1.1. OBSERVACIONES TÉCNICAS ..... 19
10. ACTIVIDADES EJECUTADAS ..... 20
10.1. COMPONENTE TOPOGRAFICO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO ..... 20
10.2. COMPONENTE LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL, PATALOGÍA Y GEOTECNICO ..... 20
10.3. ENTREGABLE FASE II ..... 20
11. PRUEBAS DE LABORATORIO Y DE CONTROL DE CALIDAD ..... 21
12. ACTIVIDAD ADICIONALES ..... 21
13. ESTADO DEL AVANCE PRESUPUESTAL DE CONTRATO CONTROL DE PROGRAMACIÓN 21
13.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 21
13.2. CONTROL DE AVANCE DE PROGRAMACIÓN ..... 21
14. ATRASOS – TIEMPO ..... 22
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO ..... 22
15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ..... 24
15.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR ..... 24
16. AREA DE SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) ..... 42
17. REGISTRO FOTOGRÁFICO ..... 42
18. PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO ..... 42
19. ACTAS DE INICIO ..... 42
20. INFORME MENSUAL DE CONSULTORÍA ..... 42
21. REUNIONES TÉCNICAS DE OBRA ..... 42
22. COMITÉS TECNICOS DE OBRA ..... 42
23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 43
24. Anexos ..... 44

## 1. INTRODUCCIÓN

Este informe corresponde a las actividades desarrolladas por la interventoría en el marco de la ejecución de contrato de interventoría **PN DILOF No. 06-3-10335-25**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN"**

Se describe el trabajo de supervisión y control realizado por la interventoría al contrato de consultoría PN **DILOF No. 06-3-10338-25** que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN"** el cual está siendo ejecutado por el contratista **CONSORCIO G&Q**

El presente informe se desarrolla de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato

La localización de los predios Alterón 1 y Alterón 2 están situados en el departamento de Cundinamarca, son de propiedad de la Policía Nacional y están ubicados en la vereda Fusca sector hipódromo de los Andes, autopista Norte costado occidental del municipio de Chía. Se encuentran limitados en la parte posterior por el rio Bogotá y por el frente con la autopista norte.

## 2. ANTECEDENTES

El día 23 de diciembre de 2025 entre LA POLICIA NACIONAL y CONSORCIO G&Q se celebró el Contrato de Consultoría No. **06-3-10338-25** cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN" por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVETA Y SIETE PESOS** ($993.904.597,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA

El 26 de diciembre de 2025 se celebró entre LA POLICIA NACIONAL y CONSORCIO G&Q el acta de inicio al contrato de consultoría No. 06-3-10338-25

El 29 de diciembre de 2025 entre LA POLICIA NACIONAL y CONSORCIO G&Q se celebró el otro si No 1 con el fin de modificar el plazo de la entrega de la FASE I, quedado por escrito que será 60 días después de la firma de acta de inicio

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El contrato de interventoría No. **06-3-10335-25** busca verificar la correcta ejecución del objeto de la consultoría No. **06-3-10338-25.** Celebrado entre la policía Nacional y Consorcio G&Q, el cual tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN", cumpliendo con toda la normativa colombiana vigente.

El proyecto corresponde a una consultoría, orientada al desarrollo de los estudios y diseños necesarios para definir las condiciones técnicas, constructivas, funcionales y normativas del Centro de Almacenamiento ALTERÓN, constituyéndose en el soporte técnico para la planeación, viabilidad y posterior ejecución de la obra.

El alcance de la consultoría contempla la recopilación, análisis y evaluación de la información técnica existente, así como la elaboración de estudios especializados que permitan caracterizar el proyecto desde los diferentes componentes de ingeniería, garantizando que las soluciones propuestas cumplan con criterios de seguridad, funcionalidad, eficiencia operativa y sostenibilidad, conforme a la normativa vigente aplicable.

Dentro de los componentes técnicos del proyecto se desarrollan los siguientes estudios y diseños:

**GEOTECNIA:** Se realizan los estudios necesarios para la caracterización del suelo y subsuelo del área donde se proyecta el Centro de Almacenamiento ALTERÓN. Este componente incluye la exploración del terreno, la ejecución de ensayos de campo y laboratorio, y el análisis de la información obtenida, con el fin de determinar la capacidad portante del suelo, condiciones geotécnicas relevantes, niveles freáticos, tipo de cimentación recomendada y parámetros de diseño, así como la identificación de posibles riesgos asociados al comportamiento del terreno.

**ESTRUCTURAL:** Comprende el análisis y diseño del sistema estructural del proyecto. Este componente incluye la definición de los elementos estructurales, criterios de resistencia y estabilidad, y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, garantizando la seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

**ARQUITECTÓNICO:** Contempla el desarrollo de los diseños arquitectónicos del Centro de Almacenamiento, definiendo la distribución de espacios, áreas operativas, circulaciones, accesos y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento de la infraestructura, atendiendo las necesidades operativas y los criterios de seguridad institucional.

Adicionalmente, la consultoría incluye los componentes de ingeniería complementaria, correspondientes a los estudios y diseños de las redes y sistemas necesarios para el funcionamiento del proyecto, tales como instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y demás sistemas técnicos requeridos, desarrollados conforme a la normatividad vigente y a las condiciones particulares del proyecto.

La interventoría, en el marco del contrato, realiza el seguimiento técnico, administrativo y contractual a la consultoría, verificando que los productos entregados cumplan con el alcance establecido, los estándares de calidad exigidos y los plazos contractuales, asegurando que los estudios y diseños formulados constituyan un soporte técnico confiable para la futura ejecución del Centro de Almacenamiento ALTERÓN.

## 4. LOCALIZACION DE LA INTERVENCIÓN

La localización de los predios Alterón 1 y Alterón 2 están situados en el Departamento de Cundinamarca, ubicados en la vereda Fusca sector hipódromo de los Andes, autopista Norte costado occidental del municipio de Chía con coordenadas 4°50'25.7"N 74°01'58.3"W. Se encuentran limitados en la parte posterior por el rio Bogotá y por el frente con la autopista norte.

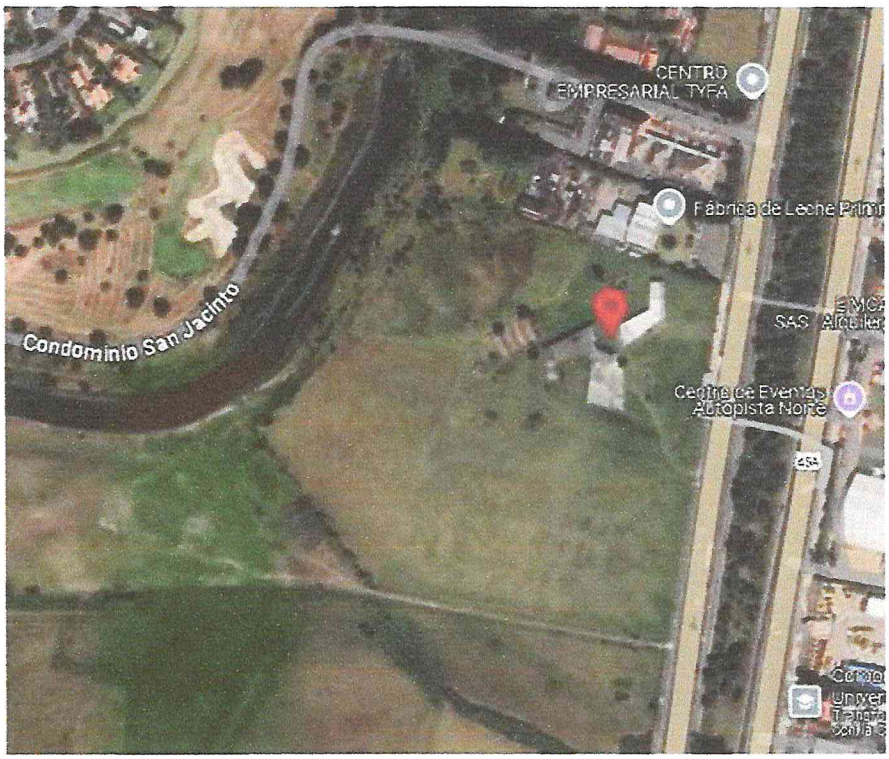



*Ilustración 1:Alterón - Ubicación geográfica*

## 5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

### 5.1. DE LA CONSULTORÍA

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | DIRECCIÓN Y LOGÍSTICA Y FINANCIERAPOLICÍA NACIONAL |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN |
| **CONTRATO No** | 06-3-10338-25. |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO G&Q |
| **NIT** | 902.016.903 – 8 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR, identificado con la cedula ciudadanía Nro. 1.016.025.781 de Bogotá D.C |
| **VALOR DEL CONTRATO** | NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVETA Y SIETE PESOS ($993.904.597,00) |
| **PLAZO DE EJECUCION** | SIETE (7) MESES |
| **ACTA DE INICIO** | 26 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **OTRO SI No 1** | 29 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 26 DE JULIO DE 2026 |

*Tabla 1: Información de contratista*

## 5.2. DE LA INTERVENTORÍA

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | DIRECCIÓN Y LOGÍSTICA Y FINANCIERAPOLICÍA NACIONAL |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN" |
| **CONTRATO No** | 06-3-10335-25. |
| **CONTRATISTA** | DAROHE SAS |
| **NIT** | 901.592.671 – 1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JESUS MANUEL ROMERO GARCIA, identificado con la cedula ciudadanía Nro. 1.102.834.199 de Sincelejo |
| **VALOR DEL CONTRATO** | QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($519.345.726,00) |
| **PLAZO DE EJECUCION** | SIETE (7) MESES |
| **ACTA DE INICIO** | 26 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **OTRO SI No 1** | 29 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 26 DE JULIO DE 2026 |

*Tabla 2: información de interventoría*

### 5.3. ACTAS SUSCRITAS

#### 5.3.1. ACTAS DE CONSULTORIA

| ACTA | FECHA |
|---|---|
| ACTA DE INICIO | 26 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| OTRO SI No 1 | 29 DE DICIEMBRE DE 2025 |

*Tabla 3: Actas de consultoría*

#### 5.3.2. ACTAS DE INTERVENTORIA

| ACTA | FECHA |
|---|---|
| ACTA DE INICIO | 26 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| OTRO SI No 1 | 29 DE DICIEMBRE DE 2025 |

*Tabla 4: Acta de interventoría*

## 6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### 6.1. CONTROL DE PÓLIZAS

#### 6.1.1. PÓLIZAS INICIALES DE CONSULTORÍA

**Anexo No. 0**

| GARANTÍAS DE LA CONSULTORIA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AMPARO | Nro. DE PÓLIZA | VIGENCIA | | | VALOR ASEGURADO | COMPAÑÍA ASEGURADORA |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 11-44-101273429 | 23/12/2025 | - | 30/05/2027 | $198.780.919,40 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 11-44-101273429 | 23/12/2025 | - | 30/11/2029 | $49.695.229,85 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 11-44-101273429 | 30/07/2026 | - | 30/07/2031 | $496.952.298,50 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |

*Tabla 5: Pólizas contratista*

#### 6.1.2. PÓLIZAS MODIFICADAS DE CONSULTORÍA

**Anexo No. 2:** Acta de inicio

| GARANTÍAS DE LA CONSULTORIA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AMPARO | Nro. DE PÓLIZA | VIGENCIA | | | VALOR ASEGURADO | COMPAÑÍA ASEGURADORA |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 11-44-101273429 | 26/12/2025 | - | 02/06/2027 | $198.780.919,40 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 11-44-101273429 | 26/12/2025 | - | 03/12/2029 | $49.695.229,85 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 11-44-101273429 | 02/08/2026 | - | 02/08/2031 | $496.952.298,50 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |

*Tabla 6: Pólizas contratista*

### 6.1.3. PÓLIZAS INICIALES DE INTERVENTORÍA

**Anexo No. 0**

| GARANTÍAS DE LA INTERVENTORÍA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **AMPARO** | **Nro. DE PÓLIZA** | **VIGENCIA** | | | **VALOR ASEGURADO** | **COMPAÑÍA ASEGURADORA** |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 75-44-101150184 | 17/12/2025 | - | 01/06/2027 | $103.869.145,20 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 75-44-101150184 | 17/12/2025 | - | 27/11/2029 | $25.967.286,30 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 75-44-101150184 | 27/07/2026 | - | 27/07/2031 | $259.672.863,00 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |

*Tabla 7:Pólizas interventoria*

### 6.1.4. PÓLIZAS MODIFICADAS DE INTERVENTORÍA

**Anexo No. 2:** Acta de inicio

| GARANTÍAS DE LA INTERVENTORÍA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **AMPARO** | **Nro. DE PÓLIZA** | **VIGENCIA** | | | **VALOR ASEGURADO** | **COMPAÑÍA ASEGURADORA** |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 75-44-101150184 | 26/12/2025 | - | 10/06/2027 | $103.869.145,20 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 75-44-101150184 | 26/12/2025 | - | 06/12/2029 | $25.967.286,30 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 75-44-101150184 | 05/08/2026 | - | 05/08/2031 | $259.672.863,00 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |

*Tabla 8: Pólizas interventoria*

## 7. INFORME EJECUTIVO – DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2026 y el 25 de abril de 2026, la interventoría adelantó actividades de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y contractual al Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10338-25, evidenciando avances en la consolidación de productos de la Fase I y II.

### 7.1. Seguimiento a entregables y productos de la consultoría

Durante el presente periodo, y en continuidad al proceso de revisión adelantado previamente, el contratista consultor remitió el producto final de la Fase I, incorporando los ajustes derivados de las últimas observaciones formuladas por la interventoría.

En el marco de este periodo, se llevaron a cabo comités interdisciplinarios, en los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales de los productos entregados, con el fin de dar por finalizada la Fase I del contrato.

En consecuencia, la interventoría se encuentra actualmente en proceso de elaboración del informe de aval técnico de los componentes correspondientes a la primera entrega, documento mediante el cual se dejará constancia del cumplimiento y la conformidad de los productos presentado

### 7.2. Control técnico y revisión de productos

En ejercicio de sus funciones, la interventoría se encuentra en la realización de informe técnico y previa revisión técnica de los productos entregados por el contratista correspondiente a la FASE II, de las cuales obtiene un avance de 72,5% de ejecución.

El proceso de revisión evidencia un ejercicio activo de control por parte de la interventoría, orientado a asegurar que los productos entregados cumplan con las condiciones necesarias para su aprobación y posterior avance a las siguientes fases del proyecto.

### 7.3. Seguimiento a programación y gestión del contratista

Durante el periodo se evidenció la necesidad de fortalecer la planeación del contrato, particularmente en lo relacionado con la programación de actividades y el estado de los trámites ante entidades externas.

En este sentido, la interventoría reiteró la solicitud de actualización del cronograma del proyecto y del estado de los trámites requeridos para la ejecución de los estudios y diseños. El contratista remitió un cronograma ajustado y reportó avances en los trámites, los cuales se encuentran en proceso de revisión y validación.

Lo anterior permite identificar la existencia de ajustes en la planeación inicialmente presentada, situación que es objeto de seguimiento por parte de la interventoría con el fin de garantizar la coherencia entre la programación y la ejecución real del contrato.

### 7.4. Desarrollo de actividades de diseño y articulación técnica

Durante el periodo analizado se adelantaron reuniones técnicas por componentes específicos del proyecto, incluyendo el componente estructura, geotécnico y patología, con el objetivo de revisar avances, definir criterios de diseño y articular los diferentes estudios.

Así mismo, el contratista presentó propuestas urbanismo y arquitectura del proyecto para los lotes Alterón 1 y Alterón 2, lo cual evidencia el inicio de la etapa de desarrollo conceptual de los diseños.

Lo que refleja un avance progresivo hacia la consolidación de los diseños integrales del proyecto.

### 7.5. Gestión interinstitucional y relación con la supervisión

La interventoría mantuvo comunicación permanente con la supervisión del contrato, remitiendo información relevante como planes de trabajo, programaciones, subsanaciones de hojas de vida del equipo profesional y solicitudes relacionadas con la realización de comités técnicos y mesas de trabajo interinstitucional.

Asimismo, se realizó mesa técnica con la alcaldía de chía para definí criterios y seguimiento a los tramites realizado en dichas entidades en la dependencia de urbanismo y planeamiento territorial orientada a la articulación de actores y toma de decisiones estratégicas para el desarrollo del proyecto.

### 7.6. Identificación de situaciones relevantes y control contractual

Del análisis del periodo se identifican las siguientes situaciones relevantes:

- Requerimiento de complementar y ajustar productos técnicos entregados, en atención a las observaciones emitidas por la interventoría.
- Avance en la entrega de productos de la Fase I.
- Avance en la entrega de la Fase II, aunque sujetos a validación técnica para su aprobación definitiva.
- No obstante, lo anterior, se evidencia una dinámica activa de intercambio de información entre el contratista y la interventoría, así como avances en el desarrollo de los estudios y diseños.

### 7.7. Conclusiones del periodo

Durante el periodo evaluado se evidencian avances en la ejecución del contrato, particularmente en la entrega final de productos de la Fase I y en el inicio de la etapa de desarrollo de diseños. (Fase II)

La interventoría ha ejercido control técnico sobre los productos entregados, emitiendo observaciones orientadas a garantizar la calidad y cumplimiento de los requisitos contractuales.

Se identifican oportunidades de mejora en la planeación y programación del contrato, las cuales se encuentran en proceso de ajuste y seguimiento.

En términos generales, el contrato presenta avance en su ejecución, con actividades en desarrollo que requieren continuidad en el seguimiento técnico y administrativo para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

### 7.8. Recomendaciones

- Continuar con el seguimiento estricto a la subsanación de observaciones técnicas emitidas a los productos entregados.
- Verificar la consistencia y viabilidad del cronograma ajustado presentado por el contratista.
- Fortalecer la articulación técnica mediante la realización de comités y mesas de trabajo con los actores involucrados.
- Garantizar que los productos de la Fase II cumplan integralmente con los requisitos contractuales antes de su aprobación.

## 8. TRAZABILIDAD DE LA CORRESPONDECIA

### 8.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA

#### 8.1.1. ENVIADA A CONTRATISTA CONSULTOR

| OFICIO | FECHA | DIRIGIDO A | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N°DRH-GQ-062-2025 | 03/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Remisión de observaciones – Levantamiento Arquitectónico (Primera revisión |
| N°DRH-GQ-063-2025 | 04//04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Remisión de observaciones – Estudio de Patología Estructural (Primera revisión) |
| N°DRH-GQ-064-2025 | 06/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Requerimiento de entrega de los productos entregable de la prima fase |
| N°DRH-GQ-065-2025 | 06/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Comité técnico quincena No 6 |
| N°DRH-GQ-066-2025 | 07/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Comité técnico quincena No 6 |
| N°DRH-GQ-067-2025 | 07/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Requerimiento de entrega de los productos entregable de la prima fase |
| N°DRH-GQ-068-2025 | 14/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Confirmación de recibido de documentación |
| N°DRH-GQ-069-2025 | 14/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Requerimiento de entrega de los productos entregable de la segunda fase |
| N°DRH-GQ-070-2025 | 16/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Observaciones No 2 – Geotecnia |
| N°DRH-GQ-071-2025 | 17/04//2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Observaciones No 2 – Levantamiento estructural |
| N°DRH-GQ-072-2025 | 17/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Observaciones No 2 – Patología estructural |
| N°DRH-GQ-073-2025 | 17/04/2026 | CONSORCIO G&Q | Plazo máximo de entregar – observaciones II – fase I |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | |
| N°DRH-GQ-074-2025 | 17/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Convocatoria Comité Técnico Quincenal No 7 |
| N°DRH-GQ-075-2025 | 22/04/2026 | CONSORCIO G&Q Ant. Carlos Eduardos Esquivia Escobar | Reprogramación Comité Técnico Quincenal No 7 |

### 8.1.2. ENVIADA A ENTIDAD

| OFICIO | FECHA | DIRIGIDO A | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| DRH-DF-019-2025 | 06/04/2026 | DIEGO ARMADO GONZALEZ VERNAZA Supervisor | Respuesta a solicitud de entrega de productos – Primera entrega Contrato PN DILOF No. 06-3-10335-25 |
| DRH-DF-020-2025 | 10/04/2026 | TENIENTE PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA Supervisora | Remisión para conocimiento y revisión de propuesta de esquema básico ajustada – Proyecto Centro de Almacenamiento Alterón |
| DRH-DF-021-2025 | 15/04/2026 | TENIENTE PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA Supervisora | Remisión de comités técnicos e informe de resane |
| DRH-DF-022-2025 | 17/04/2026 | TENIENTE PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA Supervisora | Respuesta al oficio GS – 2026 – 002668 |
| DRH-DF-023-2025 | 22/04/2026 | TENIENTE PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA Supervisora | Subsanación de observaciones a hojas de vida de profesionales y cambios de profesionales. |

## 8.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

### 8.2.1. RECIBIDA POR CONTRATISTA CONSULTOR

| OFICIO | FECHA | DIRIGIDO A | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| CONG&Q – 081-2026 | 29/03/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | OBSERVACIONES NO 1 A LA ENTREGA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO |
| CONG&Q – 082-2026 | N. A | N. A | N. A |
| CONG&Q – 083-2026 | N. A | N. A | N. A |
| CONG&Q – 084-2026 | N. A | N. A | N. A |
| CONG&Q – 085-2026 | 10/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Remisión Entrega de observaciones de geotecnia – Fase I |
| CONG&Q – 086-2026 | 13/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Respuesta a Observaciones N°1 Patología |
| CONG&Q – 087-2026 | 13/04/206 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Remisión Entrega de observaciones de arquitectura |
| CONG&Q – 088-2026 | 13/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Respuesta a Observaciones al levantamiento estructural. |
| CONG&Q – 089-2026 | 14/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Entrega de matriz de compromisos eléctricos |
| CONG&Q – 090-2026 | 15/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Visita técnica – Verificación disponibilidad de servicio de acueducto, la cual indica que se tiene una deuda de $1.757.950 que corresponde a 35 periodos vencidos. |
| CONG&Q – 091-2026 | N. A | N. A | N. A |
| CONG&Q – 092-2026 | 15/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Entrega arquitectura – Fase II |
| CONG&Q – 093-2026 | N. A | N. A | N. A |
| CONG&Q – 094-2026 | 17/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Remisión de observaciones – Componente de levantamiento estructural y memoria descriptiva |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONG&Q – 095-2026 | 17/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Respuesta a Oficio No. DRH-GQ-073-2026 – Plazo de entrega Observaciones II – Fase I |
| CONG&Q – 096-2026 | 17/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Subsanación de observaciones – Componente de levantamiento arquitectónico Fase I |
| CONG&Q – 097-2026 | N. A | N. A | N. A |
| CONG&Q – 098-2026 | 20/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Solicitud de información técnica para definición de criterios de diseño |
| CONG&Q – 099-2026 | 21/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Remisión de enlace – Entregables y avances Fase II del proyecto |
| CONG&Q – 100-2026 | 21/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Respuesta a Observaciones N°1 Patología – No. 02 |
| CONG&Q – 101-2026 | 22/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Respuesta a Observaciones N°1 Patología – No. 02 |
| CONG&Q – 102-2026 | 23/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Respuesta a Observaciones N°1 Patología – No. 02 |
| CONG&Q – 103-2026 | 23/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Respuesta a Observaciones N°2 de geotecnia |
| CONG&Q – 104-2026 | 24/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Enlace de consulta – Entregables Fase I y Fase II |
| CONG&Q – 105-2026 | N. A | N. A | N. A |
| CONG&Q – 106-2026 | 25/04/2026 | DAROHE SAS Ant. ING. JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA | Actualización de información – Componente de Geotecnia |

# 9. CONDICIONES LABORALES

## 9.1. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICA Y AMBIENTAL

Durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2026 y el 25 de abril de 2026, el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto y bajo el seguimiento de la interventoría.

A nivel administrativo, durante el periodo evaluado se realizaron, de manera conjunta con la supervisión y el contratista, reuniones y mesas técnicas orientadas al cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, la interventoría brindó acompañamiento técnico al contratista conforme a las necesidades identificadas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

En este contexto, se desarrollaron mesas de trabajo del componente arquitectónico, estructural, patología y geotécnico, con el propósito de da por culminada la Fase I. y seguir avanzado en los tramites y licencia seguidamente en los productos de la Fase II correspondiente a los Diseños de obras

### 9.1.1. OBSERVACIONES TÉCNICAS

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó la revisión técnica de los productos entregados por el contratista en el marco de la Fase I, en los diferentes componentes del proyecto, tales como geotecnia, patología estructural y levantamiento estructural.

Como resultado de dichas revisiones, se emitieron observaciones técnicas orientadas a garantizar la calidad, coherencia y cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos, con el fin de asegurar la confiabilidad de los insumos para el desarrollo de los diseños.

Seguidamente el contratista consultor atendió las múltiples observaciones y se da por culminada la Fase I, donde se encuentra la interventoría en la realización de los informes de avales técnicos de los diferentes componentes

## 10. ACTIVIDADES EJECUTADAS

### 10.1. COMPONENTE TOPOGRAFICO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO

Actualmente, la interventoría se encuentra en proceso de digitalización y consolidación del informe de aval técnico, con el propósito de validar la información suministrada y garantizar la precisión, coherencia y confiabilidad de los planos y documentos entregados.

### 10.2. COMPONENTE LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL, PATALOGÍA Y GEOTECNICO

Actualmente, los componentes de levantamiento estructural, patología y geotecnia se encuentran en proceso de revisión final por parte de la interventoría. En este sentido, se adelanta la verificación detallada de la información correspondiente a cada uno de estos componentes, incluyendo el levantamiento de las condiciones estructurales de las edificaciones, el diagnóstico de las patologías identificadas y la validación de los estudios geotécnicos.

Así mismo, se está verificando la consistencia y trazabilidad entre los registros de campo, los soportes fotográficos y los informes técnicos presentados por el contratista, con el fin de garantizar la calidad y confiabilidad de la información.

Una vez finalizada la revisión integral de los tres componentes, se procederá a la digitalización y consolidación del informe de aval técnico correspondiente.

### 10.3. ENTREGABLE FASE II

Durante el periodo evaluado, la interventoría efectuó el seguimiento al cumplimiento de la segunda entrega parcial de la Fase II del contrato de consultoría, para lo cual se realizó el requerimiento formal de entrega al contratista consultor.

En respuesta, el contratista remitió la información correspondiente, la cual incluye los componentes de diseños arquitectónicos exteriores e interiores, diseños estructurales, estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural, y diseños de urbanismo y paisajismo.

Con base en la revisión preliminar de la documentación allegada, se identifican los siguientes niveles de avance: los diseños arquitectónicos exteriores e interiores y los diseños de urbanismo y paisajismo presentan un avance del 85%, mientras que los diseños estructurales y el estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural registran un avance del 60%.

## 11. PRUEBAS DE LABORATORIO Y DE CONTROL DE CALIDAD

Las pruebas de laboratorio relacionadas con los ensayos de materiales y del subsuelo fueron ejecutadas en periodos anteriores, conforme a los procedimientos técnicos establecidos y en cumplimiento del alcance contractual definido para la fase correspondiente.

Dichos ensayos permitieron la caracterización de las condiciones geotécnicas y estructurales requeridas para el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto, constituyéndose como insumo técnico para los diferentes componentes de la consultoría.

Para el presente periodo, se deja constancia de que no se contempla la ejecución de nuevos ensayos de laboratorio, toda vez que estas actividades han sido culminadas en su totalidad. En consecuencia, no se incluirán nuevamente las tablas de resultados, manteniéndose como soporte técnico los registros previamente presentados

## 12. ACTIVIDAD ADICIONALES

Durante el periodo no se presentaron actividades adicionales.

## 13. ESTADO DEL AVANCE PRESUPUESTAL DE CONTRATO CONTROL DE PROGRAMACIÓN

En resumen, el contrato presenta a la fecha una inversión de $ 337.567.312,45 sobre el valor total del contrato. Y un porcentaje en avance de actividades de 50.42% Dichas actividades van sustentadas con el registro fotográfico e informe de ejecución.

### 13.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene para su ejecución un plazo de 7 meses, a la fecha de presentación del siguiente informe se evidencian 4 meses de ejecución

| TIEMPOS | MES | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| Tiempo contractual | 7 meses | 100% |
| Tiempo transcurrido | 4 meses | 57.15% |
| Tiempo Restante | 3 meses | 42.85% |

### 13.2. CONTROL DE AVANCE DE PROGRAMACIÓN

En resumen, el contrato presenta a la fecha una inversión de $ 337.567.312,45 del valor total del contrato en este periodo.

| MES | %PROGRAMADO MENSUAL | %EJECUTADO MENSUAL |
|---|---|---|
| dic-25 | 0,00% | 0,00% |
| ene-26 | 14,29% | 12,71% |
| feb-26 | 28,57% | 25,97% |
| mar-26 | 42,86% | 38,91% |
| abr-26 | 57,14% | 52,72% |
| may-26 | 71,43% | |
| jun-26 | 85,71% | |
| jul-26 | 100,00% | |

## 14. ATRASOS – TIEMPO

Durante el periodo evaluado, se evidencia un atraso del 4,42% respecto a la programación inicial presentada por el contratista. Esta situación es objeto de seguimiento por parte de la interventoría, con el fin de verificar su impacto en el desarrollo del contrato y garantizar la implementación de las medidas necesarias para su corrección.

## ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Después de ejecutado este periodo en aspectos financieros, el proyecto maneja las siguientes relaciones de costeo:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $993.904.597,00 |
| Valor ejecutado | $337.567.312,45 |
| Valor restante del contrato, en trámite para cancelar | $830.576.928,00 |

El valor ejecutado corresponde a las actividades efectivamente desarrolladas durante el periodo evaluado. A la fecha de corte del presente informe, se han presentado las siguientes actas de cobro

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

| Vigencia Fiscal | Registro No. | Programa-Subprograma-Proyecto | Recurso No. | Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional | Valor | Saldo del Acta Anterior |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 347425 - 11/16/2025 | C-1501-0100-17-20105C-1501030-02 | 10 | CONTRATO PRINCIPAL | $ 213.971.792,00 | $ 213.971.792 |
| 2026 | 6126 - 01/14/2026 | C-1501-0100-17-20105C-1501030-02 | 10 | CONTRATO PRINCIPAL | $ 779.932.805,00 | $ 779.932.805 |
| TOTAL | | | | | $ 993.904.597,00 | $ 993.904.597,00 |

**VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:** $ 993.904.597,00

| Acta No. | Valor Acta sin IVA | Valor IVA | Valor Total Ejecutado Acumulado Acta | Anticipo Amortizado Acta | Valor Total Pagado Descontando Anticipo | Saldo Anticipo por Amortizar | No. de Registro y fecha | Saldo Registro Presupuestal | Saldo del Contrato | No. y Fecha de Radicación | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 179.808.228,57 | $ 34.163.563,43 | $ 213.971.792,00 | N.A | N.A | N.A | 347425 - 11/16/2025 | $ 0,00 | $ 779.932.805,00 | N.A | TRAMITADA |
| | $ - | $ - | $ - | N.A | N.A | N.A | | | | | |
| TOTALES | $ 179.808.228,57 | $ 34.163.563,43 | $ 213.971.792,00 | N.A | N.A | N.A | | $ 0,00 | $ 779.932.805,00 | | |

## 15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 15.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

| N.º | OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA | CUMPLIÓ SI, NO, N/A) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | **DE CARÁCTER GENERAL** | | |
| 1 | Cumplir con el objeto contractual. | SI | |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | |
| 3 | Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | |
| 4 | Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato. | SI | |
| 5 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá informar del tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. | SI | |
| 6 | Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | CUMPLE LA GARANTIA UNICA REQUERIDA |
| 7 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | |
| 8 | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | |
| 9 | Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Para efectuar el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SII/ NACION". | SI | |
| 11 | Para efectuar el pago el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicar en el SECOP II, en caso que aplique. | SI | |
| 12 | La intervención adelantará los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor; en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos. | SI | |
| 13 | Suscribir junto con el contratista de obra el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única. | SI | SE SUSCRIBIO EL ACTA DE INICIO |
| 14 | Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. | SI | |
| 15 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros. | SI | |
| 16 | Entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por el supervisor del contrato (en la fecha estipulada), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. | SI | |
| 17 | Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | Efectuar las correcciones que por parte de la Interventoría del contrato se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución de la consultoría. | SI | |
| 19 | Realizar las visitas que se requieran por parte de cada profesional al sitio de ejecución para entregar el resultado de la consultoría con las condiciones de calidad y veracidad requerida | SI | |
| | **DE CARÁCTER TECNICO** | | |
| 1 | Garantizar el cumplimiento del objeto contractual a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación. | SI | |
| 2 | Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración de la interventoría las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias. | SI | |
| 3 | Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, interventor y/o comité de diseño de la Dirección de Infraestructura, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad. | SI | |
| 4 | El contratista consultor deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría revisado por el director de la interventoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención. | SI | |
| 5 | El contratista consultor deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría. | SI | |
| 6 | Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría. | SI | |
| 7 | Entregar a la interventoría el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital para su debida revisión y aprobación. | N. A | |
| 8 | El contratista consultor deberá entregar el producto resultado de los estudios de manera TOTAL y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación, para la aprobación por parte del comité de diseño. | N. A | |
| 9 | La consultoría velará por que la ejecución de las actividades resultantes de este contrato tenga en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables y por ende es de su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Dar cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos descritos en el presente proceso de contratación. | SI | |
| 11 | Entregar información precisa, clara y veraz a las partes inmersas en este proceso de contratación, para la debida toma de decisiones. | SI | |
| 12 | Para la realización de los diseños, se debe contemplar la normatividad vigente para cada área específica. | SI | NSR 10, RAS Y OTRAS |
| 13 | Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normatividad vigente. | SI | |
| 14 | Responder por la calidad de los estudios presentados a la Entidad. | SI | |
| 15 | Garantizar la idoneidad y calidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de la consultoría durante el plazo de ejecución del contrato. | SI | |
| 16 | Actualizar el presupuesto de obra en caso que la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional lo requiera, siempre y cuando la garantía de calidad de los estudios y diseños este vigente. | SI | |
| 17 | Entregar todos los documentos técnicos que impliquen el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos: cuadro de presupuesto y cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas ítem por ítem, ficha técnica de cada insumo, planos generales y de detalle de cada estudio suscrito por cada profesional, memorias de cálculo, memoria de responsabilidades suscrita por cada profesional, cronograma de ejecución de la obra indicando flujos de caja, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran los requerimientos técnicos de este proceso de contratación. | SI | |
| 18 | Efectuar las correcciones que por parte de la Interventoría del contrato se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución de la consultoría. | SI | |
| 19 | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | |
| | **DE CARÁCTER FINANCIERO** | | |
| 1 | Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la consultoría. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | En relación con el supervisor del contrato de interventoría, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de la consultoría no prevista durante el desarrollo del proyecto, compensación de la consultoría, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de la consultoría no previstas, documentación que entregará a supervisor de la interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante. | N. A | |
| 3 | Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la consultoría, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del consultor. | N. A | |
| 4 | Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de la consultoría. | N. A | |
| **DE CARÁCTER LEGAL** | | | |
| 1 | Responder solidariamente con el contratista interventor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista consultor desatendiendo las obligaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista. | SI | |
| 2 | Cumplir mensualmente con el plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, para la posterior verificación de la interventoría. | SI | |
| **DE CARÁCTER AMBIENTAL** | | | |
| 1 | El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato, incluyendo entre otras, la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 0472 de 2017, la Resolución 1257 de 2021 y el Decreto-Ley 2811 de 1974, así como aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | En caso de que, durante la ejecución del contrato, se generen residuos peligrosos y/o especiales, tales como Residuos de Construcción y Demolición (RCD), aceites usados, luminarias, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos, pilas, y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final emitido por un gestor ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente. | SI | |

| N.º | ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA DE LA CONSULTORIA | CUMPLIÓ SI, NO, N/A) | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|---|
| PRODUCTOS A ENTREGAR FASE II POR EL CONTRATISTA CONSULTOR | | | |
| PRODUCTO 1. | DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXTERIORES E INTERIORES | | |
| A | **REDISEÑO INTEGRAL DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y NUEVAS**<br><br>Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, reforzamiento estructural, reconstrucción, cerramiento y demolición<br>Integración con disciplinas complementarias: estructuras, electricidad, hidráulica, climatización, comunicaciones y redes internas/externas. | NO | |
| B | **DISEÑO DE ESPACIOS INTERIORES:**<br><br>Distribución funcional de oficinas, auditorios, salas de reunión, cocinas, zonas húmedas, baños, pasillos, escaleras y rampas.<br>Espacios de almacenamiento y manejo de armamento o elementos sensibles.<br>Ergonomía, confort ambiental, iluminación natural, ventilación y acústica.<br>Señalización interna y evacuación, incluyendo accesibilidad universal. | SI | |
| C | **DISEÑO DE FACHADAS Y EXTERIORES:**<br><br>Materiales durables, acabados estéticos, integración con el entorno urbano.<br>Cubiertas y techos, canalización de aguas lluvias, drenajes, gárgolas y corta-goteras. | SI | |
| D | **DETALLES CONSTRUCTIVOS:** | NO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Pisos, enchapes, cielos rasos, carpintería metálica y de madera, barandas, pasamanos.<br>Mobiliario fijo y desmontable: closets, lockers, catres, estaciones de trabajo.<br>Sistemas mecánicos y electromecánicos: aires acondicionados, ventilación, bombas, PTAR/PTAP, motobombas, sensores y tableros eléctricos.<br>Instalaciones especiales: ascensores, montacargas, escaleras eléctricas.<br>Seguridad: control de accesos, cerramientos, portones, garitas | | |
| E | **SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA:**<br>Orientación solar, ventilación cruzada, aislamiento térmico, eficiencia energética.<br>Uso de materiales ecológicos y reciclables. | SI | |
| F | **TECNOLOGÍA Y MODELADO:**<br>Compatibilidad con modelo BIM, coordinación con otras disciplinas, solo sí, estableció en la OFERTA TECNICA ADICIONAL.<br>Modelos tridimensionales de alto realismo (renders interiores y exteriores). | NO | |
| G | **INVENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN:**<br>Carpinterías, mobiliario, equipamiento, espacios, planos, cuadros de áreas (Excel y AutoCAD).<br>Formularios para licencias de construcción y cumplimiento de normativa local.<br>Mecanismos de evacuación de emergencia: escaleras exteriores auto soportadas con cubiertas metálicas. | NO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. | | |
| H | **PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**<br><br>Plantas arquitectónicas de todos los pisos, niveles, sótanos, subsuelos, techos y cubiertas.<br>Cortes y secciones (mínimo 3 transversales y 3 longitudinales).<br>Detalles constructivos: muros, andenes, pisos, carpintería metálica/madera, cielos rasos, enchapes, barandas, escaleras, rampas, mobiliario, equipamiento.<br>Instalaciones especiales y sistemas mecánicos/electromecánicos.<br>Estructuras adicionales: subestaciones eléctricas, PTAR, PTAP, tanques de agua, cuartos de bombas, SUDS.<br>Inventario de carpinterías, mobiliario, equipamiento y espacios (Excel y AutoCAD).<br>Modelos tridimensionales de alto realismo y compatibilidad con BIM | SI | |
| **PRODUCTO 2.** | **DISEÑOS ESTRUCTURALES** | | |
| A | **BIM**<br><br>Todos los diseños deberán ser incorporados dentro del proyecto mediante la metodología BIM | NO | |
| B | **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFERENCIA**<br><br>Los diseños estructurales deberán estar en concordancia con:<br>Estudio topográfico<br>Estudio de suelos<br>Estudio patológico<br>Diseño arquitectónico<br>Diseño bioclimático | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Proyecto urbanístico | | |
| C | **PRE-DIMENSIONAMIENTO Y COORDINACIÓN CON OTROS PROFESIONALES:**<br><br>Definición del sistema estructural a utilizar en obra nueva y reforzamiento.<br>Soluciones estructurales para ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, reconstrucciones, cerramientos y demoliciones.<br>Establecimiento de dimensiones preliminares para evaluar solicitaciones: masa de la estructura, cargas muertas, cargas vivas, efectos sísmicos y fuerzas de viento.<br>Coordinación de estas dimensiones preliminares con los demás profesionales del proyecto. | SI | |
| D | **MEMORIAS DE CÁLCULO**<br><br>Incluyen toda la documentación e información requerida para el diseño de elementos estructurales.<br>Cumplimiento de la norma Sismo Resistente vigente, considerando grupo de uso, método de diseño inelástico, seguridad, durabilidad y resistencia sísmica. | NO | |
| E | **DESCRIPCIÓN GENERAL**<br><br>Nombre del proyecto<br>Características de la cimentación y elementos estructurales<br>Uso, niveles y altura de la edificación<br>Zona de riesgo sísmico, grupo de uso, coeficiente de importancia<br>Perfil del suelo, coeficiente de sitio, factor de irregularidad | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Coeficientes sísmicos Aa, Ad, Sa, Sd, R<br>Peso total del edificio, cortante sísmico en base, desplazamientos y derivas<br>Software de diseño, especificaciones de materiales (concreto y acero)<br>Tipo de estructura, cargas vivas y cimentación | | |
| F | **EVALUACIÓN DE CARGAS Y ESQUEMA DE PÓRTICOS**<br>Evaluación y análisis de cargas con factores de seguridad.<br>Identificación de pórticos por ejes, dimensiones, cargas y longitudes de los elementos | NO | |
| G | **DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES**<br>Intervención desde cimentación, columnas, vigas, viguetas, riostras, disipadores, aisladores.<br>Inclusión de detalles de elementos no estructurales (dinteles), volúmenes arquitectónicos y anclaje de muros para desempeño sísmico. | SI | |
| H | **DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**<br>Escaleras, dinteles, alfajías, fachadas, acabados, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, equipos mecánicos, estanterías e instalaciones especiales.<br>Aplicación de criterios del **Título A.9 de la NSR-10**, determinando desempeño sísmico, fuerzas de diseño y anclajes.<br>Muros divisorios y de fachada: columnetas, viguetas de confinamiento, anclajes, dinteles, alfajías.<br>Ventanas: verificación de vidrios y cargas de viento conforme a norma sismorresistente. | NO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| I | **BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA**<br><br>Eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.<br>Diseño de escaleras de emergencia exteriores auto soportadas para edificaciones de más de 2 niveles, con memoria de cálculo, planos y presupuesto. | SI | |
| J | **SISTEMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO (ESTRUCTURAL, GEOTÉCNICO, HIDROLÓGICO Y AMBIENTAL)**<br><br>La incorporación de propuestas de solución técnica basadas en los hallazgos de la consultoría mencionada.<br>La elaboración de diseños constructivos definitivos de las obras de mitigación.<br>La formulación del presupuesto oficial de obra, con sus respectivas **especificaciones técnicas** y **análisis de precios unitarios (APU)**.<br>La gestión y trámite de **licencias urbanísticas, permisos ambientales y demás autorizaciones requeridas por la normativa vigente**.<br>La preparación de los documentos y actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta ejecución, supervisión y control de las obras. | NO | |
| K | **CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO**<br><br>Presupuesto discriminado por capítulos: excavaciones, rellenos, concretos, acero de refuerzo y elementos no estructurales.<br>Unidad, cantidad, valor unitario, parcial y total, incluyendo AIU e IVA.<br>Volúmenes de excavación y rellenos. | NO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Firma del calculista responsable. | | |
| L | **CARTILLA DE DESPIECE Y MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA**<br><br>Descripción de cada elemento estructural: esquema, longitud, cantidad, peso y localización.<br>Memoria de cálculo de cantidades de obra como soporte del presupuesto. | NO | |
| M | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y UNIDADES**<br><br>Numeradas según capítulos del cuadro de cantidades de obra.<br>Detallan alcance, generalidades, materiales, métodos constructivos, controles de calidad, durabilidad, aspectos ambientales, medida y forma de pago.<br>Unidades: Concreto ($m^3$), acero de refuerzo (kg). | NO | |
| N | **PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**<br><br>Planos de cimentación, columnas, vigas, viguetas, elementos no estructurales, obras exteriores y detalles constructivos.<br>Firmados por diseñador estructural y revisor independiente.<br>Información mínima: materiales, dimensiones, refuerzo, precauciones, conexiones, cargas, grupo de uso.<br>Entregables: original, dos copias impresas y copia digital. | NO | |
| O | **MEMORIAS DE CÁLCULO POR ESTRUCTURA**<br><br>Portada con información de proyecto, contrato, contratista, interventoría y control de versiones. | NO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Descripción general del proyecto y edificación.<br>Especificaciones geotécnicas y referencias al estudio de suelos.<br>Cantidades de obra y presupuesto.<br>Cartilla de despiece y memoria de cantidades.<br>Especificaciones técnicas de procesos constructivos y materiales. | | |
| G | **REVISIÓN INDEPENDIENTE Y RESPONSABILIDAD**<br>Memoriales de revisión estructural por interventoría y revisor independiente según NSR-10.<br>Original y dos copias de memoriales de responsabilidad firmadas por diseñador y revisor.<br>Formulario de solicitud de licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado. | NO | |
| **PRODUCTO 3.** | **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL** | | |
| A | **ENTREGABLES**<br>Informe de vulnerabilidad sísmica.<br>b) Informe de reforzamiento estructural.<br>c) Planos de levantamiento estructural y de reforzamiento.<br>d) Memorias de cálculo justificativas de los diseños propuestos.<br>e) Actas de los comités interdisciplinarios. | NO | |
| B | **CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO**<br>**B.1 Evaluación de la estructura existente** | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | a) Incluir todos los ensayos y estudios dentro del "PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS".<br>b) Verificar concordancia entre documentos de diseño y construcción con la edificación existente.<br>c) Realizar exploraciones en puntos representativos y documentar el alcance.<br>d) Evaluar cualitativamente la calidad de la construcción.<br>e) Evaluar cualitativamente el estado de conservación de la estructura.<br>f) Investigar evidencias de fallas locales, deflexiones excesivas, corrosión de armaduras y otros indicios de desempeño estructural.<br>g) Analizar asentamientos de cimentación y efectos sobre la estructura.<br>h) Identificar eventos extraordinarios previos que hayan afectado la integridad estructural (sismos, incendios, explosiones, remodelaciones, cargas adicionales, etc.).<br><br>**B.2 Análisis de esfuerzos y vulnerabilidad**<br>i) Determinar índices de sobresfuerzo individual de todos los elementos estructurales.<br>j) Formular hipótesis de secuencia de falla basadas en la línea de menor resistencia, identificando incidencia de fallas progresivas.<br>k) Definir el índice de sobresfuerzo general de la edificación.<br>l) Evaluar vulnerabilidad de elementos no estructurales.<br>m) Analizar influencia de movimientos sísmicos de diseño y de umbral de daño.<br>n) Determinar cortante basal resistente considerando mecanismos de colapso posibles (flexión o cortante). | | |
| C | **COMITÉ INTERDISCIPLINARIO** | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Integrantes: directores, asesores estructurales, geotécnicos, patólogos de la consultoría, interventoría y entidad.<br>Función: definir métodos y materiales de reforzamiento más convenientes.<br>Presentación de todas las opciones disponibles en el mercado, indicando ventajas y desventajas.<br>Decisiones tomadas por consenso y documentadas en acta formal de la interventoría. | | |
| D | **REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**<br><br>Diseñador estructural: experiencia acreditada en procedimientos **Push-Over** y reforzamiento estructural de edificaciones de uso público o con representación estatal.<br>Experiencia mínima en análisis sísmico no lineal de estructuras existentes y reforzamiento de elementos estructurales y no estructurales.<br>Debe garantizar la presentación de memorias de cálculo, planos y documentación técnica completa, compatible con normas vigentes. | SI | |
| E | **FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES Y PLANOS**<br><br>aa) Informes escritos:<br>1. Informe de vulnerabilidad sísmica.<br>2. Informe de reforzamiento estructural.<br>3. Memorias de cálculo justificativas.<br>4. Actas de comités interdisciplinarios.<br>bb) Planos:<br>1. Levantamiento estructural.<br>2. Diseño de reforzamiento.<br>3. Detalles constructivos de cimentación, elementos estructurales y no estructurales. | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 4. Planos compatibles con BIM.<br>cc) Presentación: original, dos copias impresas y copia digital.<br>dd) Cada documento debe contar con firma del diseñador estructural responsable y aval de revisor independiente de la interventoría | | |
| F | **PRINCIPIOS DE EJECUCIÓN**<br><br>ee) Todos los diseños deben cumplir con la normativa colombiana sismo resistente vigente (NSR-10 o la que la sustituya o modifique).<br>ff) Los análisis deben ser verificables, claros y útiles para supervisión, solicitud de licencias y ejecución de reforzamiento.<br>gg) Los materiales y métodos propuestos deben garantizar seguridad, durabilidad y desempeño estructural. | SI | |
| **PRODUCTO 4.** | **DISEÑOS DE URBANISMO Y PASAJISMO** | | |
| A | **PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES:**<br><br>Distribución de circulaciones peatonales y vehiculares, plazas, patios y áreas de estancia.<br>Integración con edificaciones existentes y proyectadas. | SI | |
| B | **DISEÑO DE ÁREAS VERDES Y PAISAJISMO:**<br><br>Selección y ubicación de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas, considerando sostenibilidad y bajo mantenimiento.<br>Diseño de jardines, bordes verdes y barreras vegetales.<br>Coordinación con sistemas de drenaje y control de escorrentías. | NO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| D | **ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD:**<br><br>Diseño de circulaciones, rampas y escaleras accesibles.<br>Eliminación de barreras arquitectónicas y cumplimiento de normas de accesibilidad universal. | NO | |
| E | **ASPECTOS AMBIENTALES Y BIOCLIMÁTICOS:**<br><br>Estrategias de sombra, ventilación natural y microclima.<br>Uso de materiales de bajo impacto ambiental y bajo mantenimiento. | SI | |
| F | **COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA:**<br><br>Integración con las especialidades estructural, hidráulica, eléctrica y mecánica.<br>Realización de reuniones de coordinación para validar compatibilidades y ajustes. | SI | |
| G | **ENTREGABLES:**<br><br>Planos de urbanismo y paisajismo en formato BIM (si está dentro de la oferta técnica adicional) y papel, indicando ubicación de elementos, vegetación, circulaciones y mobiliario urbano.<br>Memoria descriptiva justificando criterios de diseño, selección de especies, materiales, accesibilidad y sostenibilidad.<br>Presupuesto preliminar y cuadro de cantidades de obra exterior, incluyendo áreas verdes, pavimentos, mobiliario y elementos decorativos. | NO | |

## 16. AREA DE SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Después de ejecutado este periodo, el contratista cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1bdU4qtc2L3ogbENVX4EdJoEX4nkUrln0

## 17. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se anexa el registro fotográfico como "Registro Fotográfico – Del 26 de marzo de 2026 al 25 de abril de 2026".

## 18. PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO

Se anexa la programación final

## 19. ACTAS DE INICIO

Interventoría y contratista suscribieron acta de inicio el día 26 de diciembre de 2026

## 20. INFORME MENSUAL DE CONSULTORÍA

Se anexa el informe mensual de consultoría No. 4.

## 21. REUNIONES TÉCNICAS DE OBRA

Durante el periodo de ejecución no se realizaron reuniones técnicas, se realizaron asesorías especiales por disciplina a contratista consultor

- Componente geotecnia
- Componente arquitectónico y topografía
- Componente estructural

## 22. COMITÉS TECNICOS DE OBRA

Durante el periodo de ejecución se ha realizado los siguientes comités técnicos a fecha de corte de este informe

- Comité técnico No 6 – 13 de abril de 2026

## 23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en las revisiones técnicas efectuadas a los entregables correspondientes a la Fase I del proyecto, se concluye que, una vez atendidas en su totalidad las observaciones formuladas por la interventoría, la información presentada por el contratista en los componentes topográfico, estructural y geotécnico cumple con los requisitos técnicos. En ese sentido, los productos han alcanzado un nivel de coherencia permitiendo su validación técnica.

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra adelantando el proceso de digitalización y consolidación de los informes, con el fin de emitir el aval correspondiente a la Fase I.

En relación con la Fase II, se evidencia un avance general del 72,5%. No obstante, es importante precisar que, a la fecha de elaboración del presente informe, ninguno de los componentes que integran esta fase ha alcanzado el 100% de desarrollo. Esta situación limita la capacidad de la interventoría para emitir observaciones técnicas de fondo, en la medida en que los productos aún no se encuentran consolidados en su totalidad.

En consecuencia, el proceso de revisión de la Fase II se mantiene condicionado a la entrega integral de los productos por parte del contratista, de manera que se garantice la adecuada evaluación técnica.

## 24. Anexos

**Evidencias fotográficas**

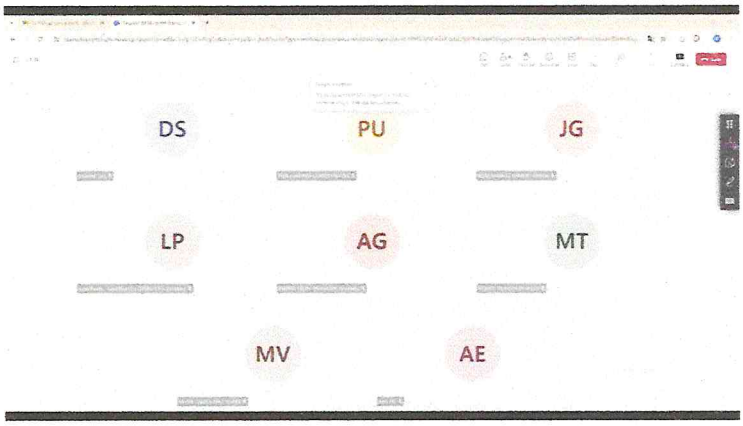



*Ilustración 2: Asistencia Comité No 6*

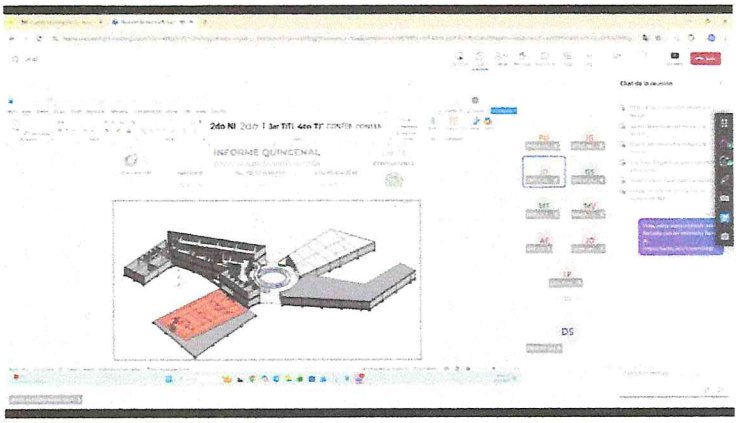



*Ilustración 3: Desarrollo comité No 6*

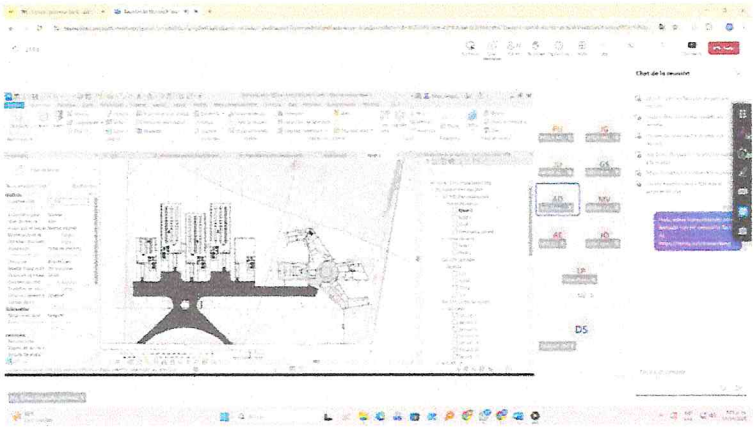



*Ilustración 4: Avance de la FASE II - Alterón 2*

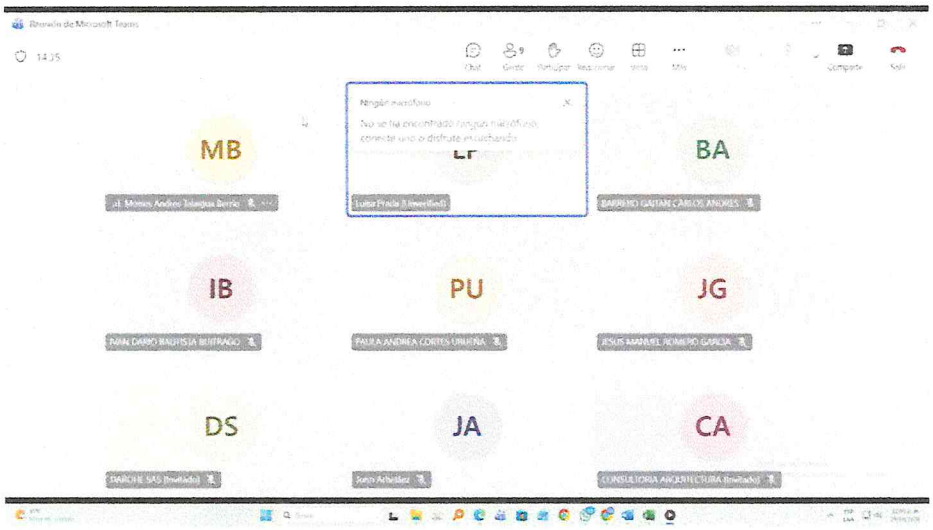



*Ilustración 5: Reunión alcaldía chía*

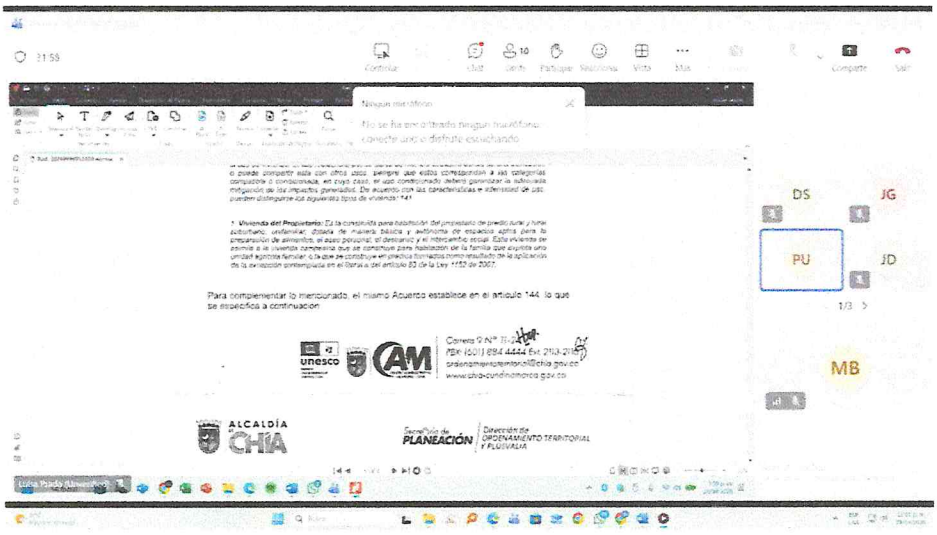



*Ilustración 6: Exposición de la normativa vigente*

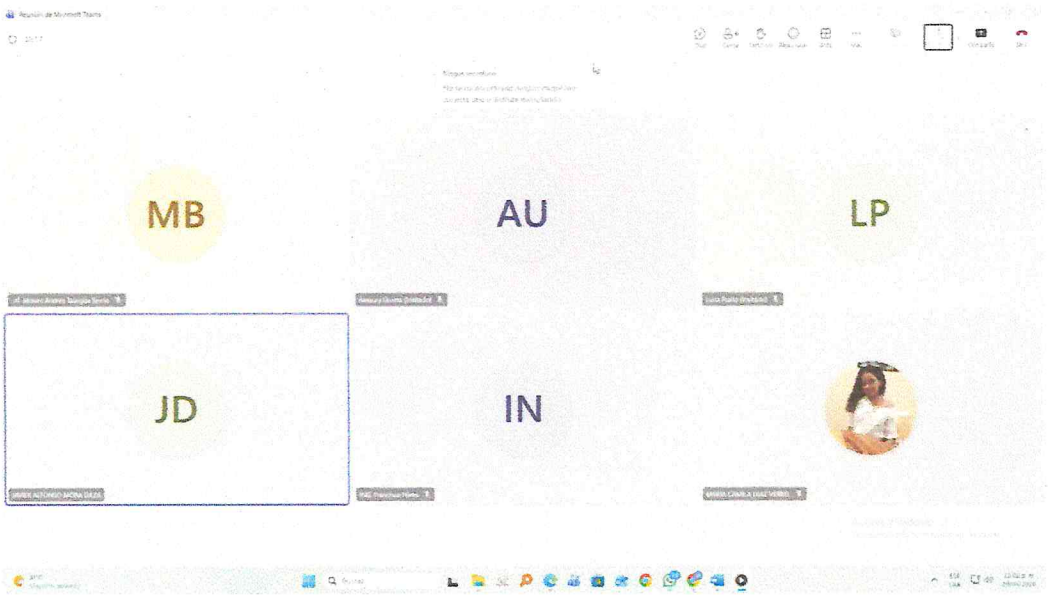



*Ilustración 7: Asesoría estructural - FASE I*

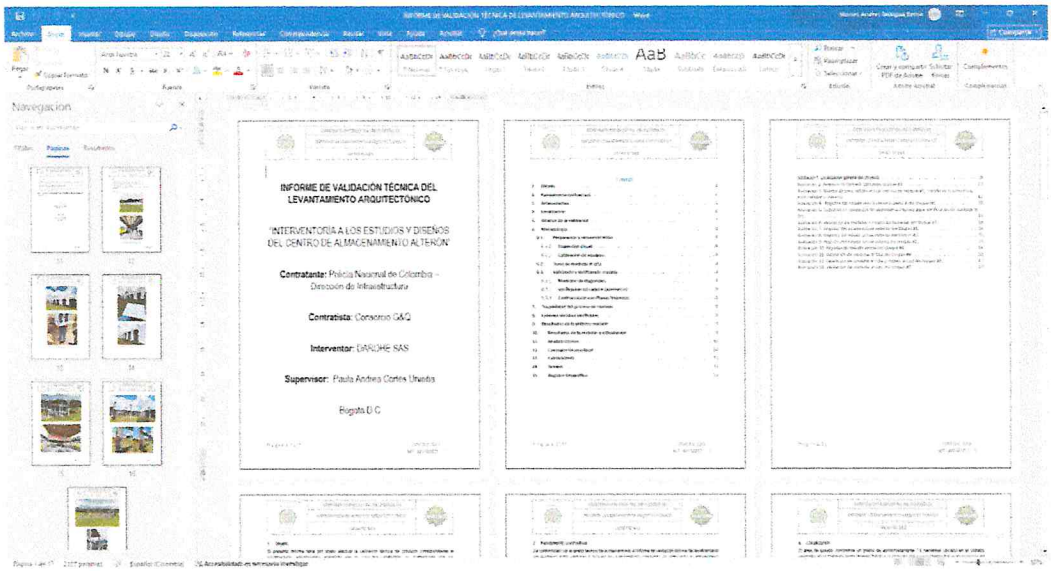



*Ilustración 8: Digitalización de informe arquitectónico*

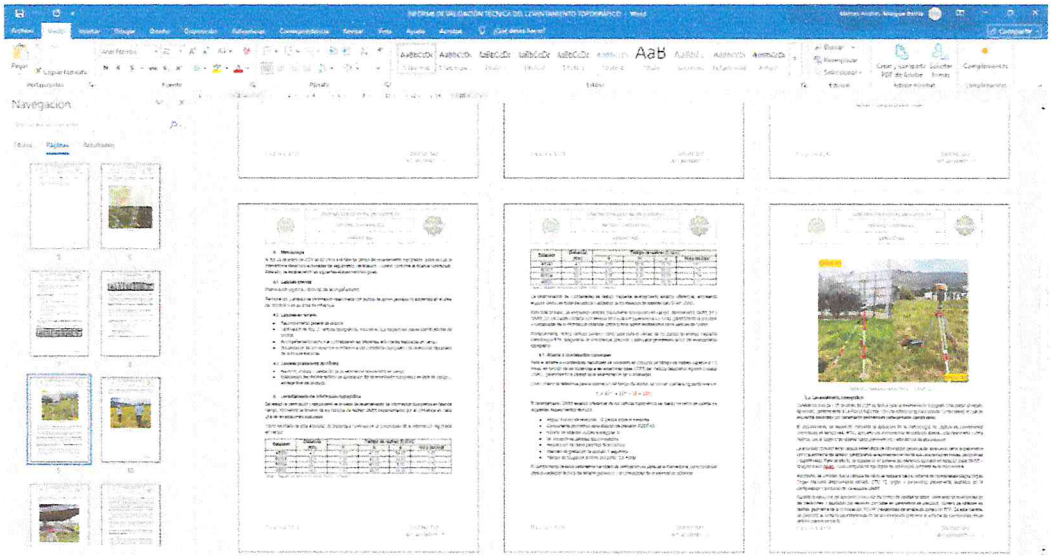


*Ilustración 9:Digitalización de informe topográfico*

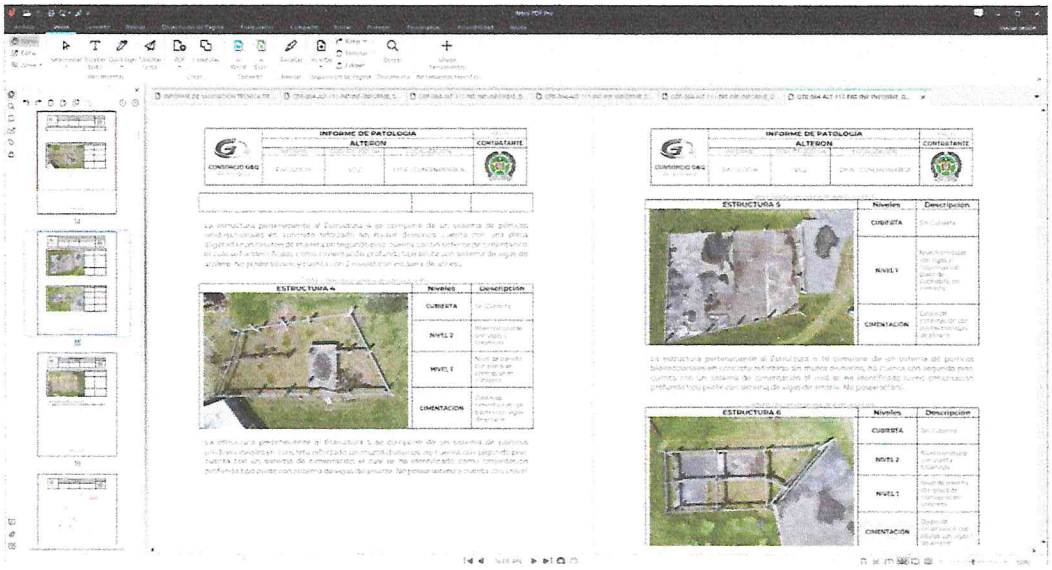


*Ilustración 10: Revisión integral - informe de patología*

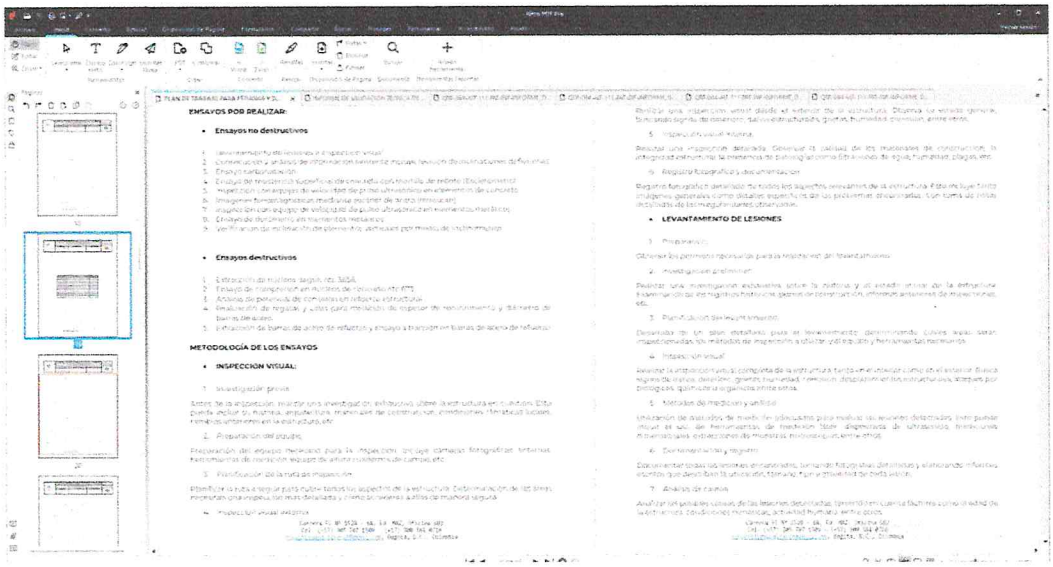



*Ilustración 11: Aplicación de plan de trabajo*

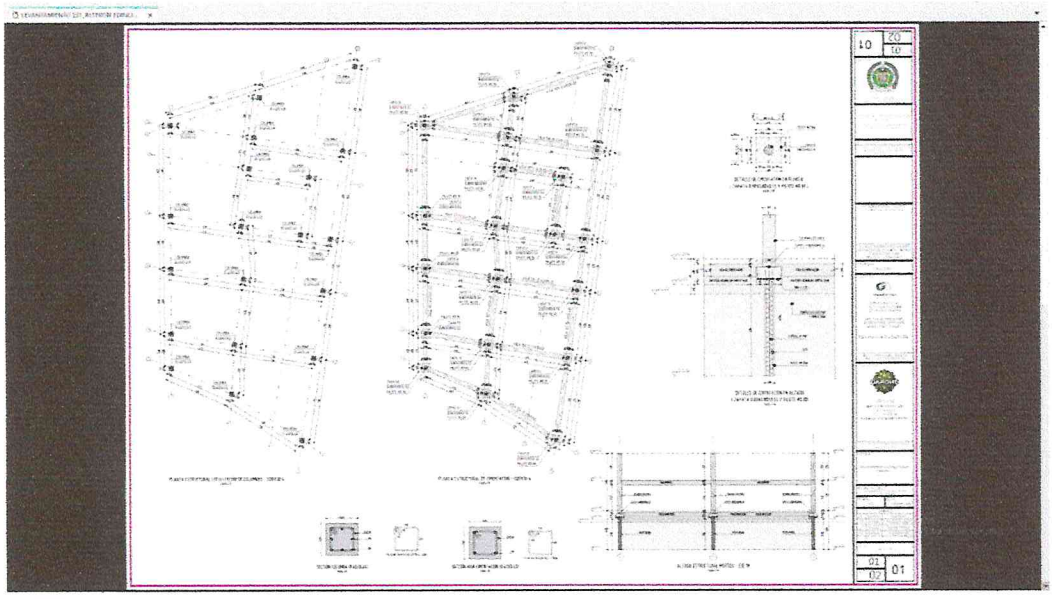


*Ilustración 12: Revisión de planos estructurales*

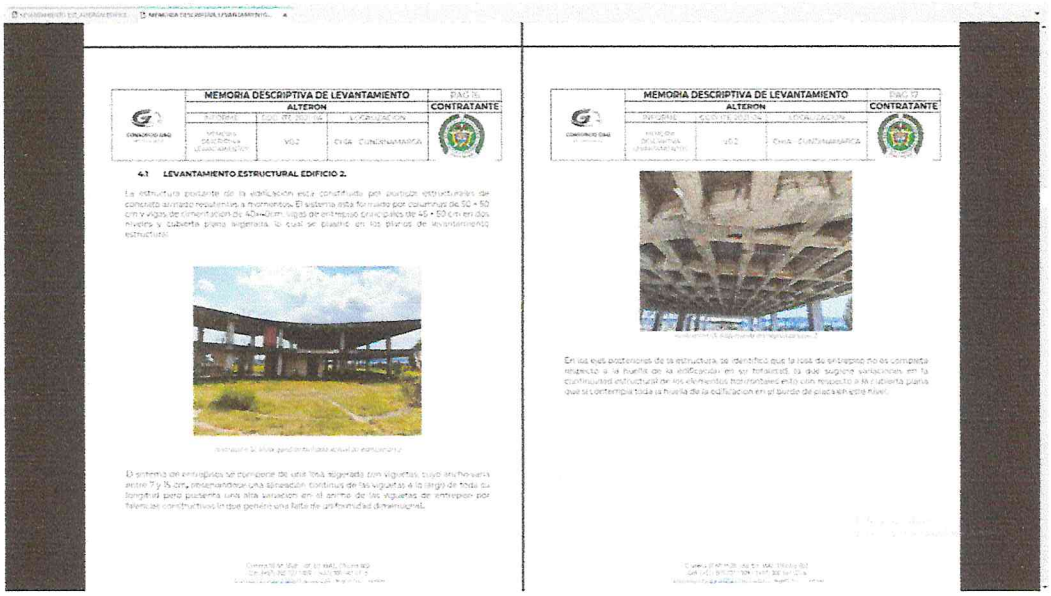



*Ilustración 13: Memoria descriptiva*

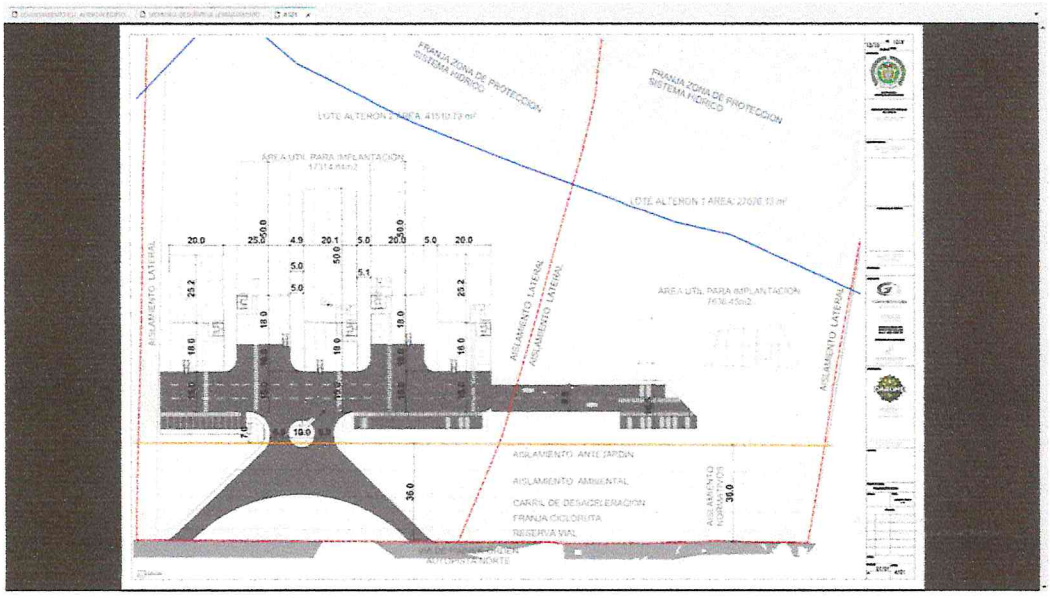



*Ilustración 14: Avance Fase II - Urbanismo*

# Comité técnico

| Comité Técnico No. 06 | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Bogotá D.C, 13 de abril de 2026 | | |
| **Hora de inicio:** | 09:15 A.m. | Hora de finalización | 10:20 A.m. |
| **Modalidad:** | Virtual | | |
| **1. Información general** | | | |
| **Objeto:** | Estudios y diseños del centro de almacenamiento alterón | | |
| **Contratista** | CONSORCIO G&Q | | |
| **Contrato No.** | PN DLOF No 06-3-10338-25 | | |
| **Interventoría:** | DAROHE SAS | | |
| **Contrato No.** | PN DLOF No 06-3-10335-25 | | |
| **Contratante:** | Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera | | |

**2. Objeto del comité**

Realizar seguimiento técnico, administrativo y contractual al estado de ejecución del contrato de consultoría e interventoría, con énfasis en la revisión, ajuste y cierre de los entregables correspondientes a la Fase 1, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los compromisos previamente adquiridos y los plazos establecidos.

**3. Desarrollo del comité**

Siendo las 09:15 a.m., se da inicio al Comité Técnico No. 06 con la participación de la supervisión, la interventoría **DAROHE S.A.S.** y el contratista **CONSORCIO G&Q**, con el fin de realizar seguimiento al avance del contrato de estudios y diseños del centro de almacenamiento Alterón.

En primer lugar, la interventoría expone el estado actual de los entregables correspondientes a la Fase 1, indicando que a la fecha se han recibido los cinco (5) componentes del entregable en su versión inicial; sin embargo, únicamente el componente topográfico presenta avances satisfactorios en el proceso de subsanación de observaciones.

Se deja constancia que los demás componentes, correspondientes al levantamiento arquitectónico, levantamiento estructural, estudio de patología y estudio geotécnico, se encuentran en proceso de ajuste, sin que a la fecha se haya logrado su validación integral por parte de la interventoría.

La interventoría precisa que las observaciones han sido emitidas de manera oportuna en las siguientes fechas: 12 de marzo de 2026 para los componentes topográfico y estructural; 26 de marzo de 2026 para el componente geotécnico; y 3 y 4 de abril de 2026 para los componentes arquitectónico y de patología estructural. No obstante, se evidencia que las respuestas por parte del contratista no han sido integrales.

En este sentido, la supervisión recuerda que, conforme a los compromisos previamente adquiridos, la entrega inicial de la Fase 1 debía realizarse a más tardar el 11 de marzo de 2026, con entregas parciales desde el 24 de febrero de 2026. En consecuencia, se evidencia un retraso superior a un (1) mes respecto del cronograma contractual.

El contratista manifiesta que actualmente se encuentra atendiendo las observaciones formuladas, indicando que algunas de estas fueron recibidas en fechas recientes, lo cual ha impactado los tiempos de ajuste. Así mismo, señala que se priorizó la entrega de determinados componentes y que se encuentra en proceso de coordinación entre disciplinas, particularmente entre arquitectura y estructura, con el fin de garantizar coherencia técnica en los productos.

No obstante, la supervisión reitera la necesidad de cumplir con los plazos contractuales, enfatizando que los recursos asociados a esta fase corresponden a vigencias de reserva, por lo cual deben ejecutarse y facturarse dentro del mes de abril de 2026, sin posibilidad de ampliaciones adicionales.

En consecuencia, se establece como plazo máximo improrrogable la entrega completa, ajustada y satisfactoria de todos los componentes de la Fase 1 a más tardar el día jueves siguiente al presente comité. Se deja expresa constancia que, en caso de incumplimiento, se dará inicio a las actuaciones correspondientes por presunto incumplimiento contractual.

Posteriormente, se presentan los avances relacionados con la Fase 2 del proyecto, en los cuales el contratista informa que cuenta con desarrollos a nivel de anteproyecto en los componentes arquitectónicos, incluyendo distribución espacial, volumetría, conexiones verticales y planteamientos urbanísticos preliminares, así como avances en el pre dimensionamiento estructural.

Se menciona que dentro de los análisis realizados se han tenido en cuenta criterios normativos urbanísticos, condiciones de implantación, aislamientos, así como ajustes derivados de revisiones técnicas con especialistas externos. Igualmente, se plantea la posibilidad de aprovechamiento de edificaciones existentes como parte del desarrollo del programa arquitectónico.

Sin embargo, la interventoría deja constancia que estos avances no han sido formalmente radicados ni presentados para validación, por lo cual no pueden considerarse como productos aprobados dentro del contrato.

En relación con los trámites ante entidades, el contratista informa que ha adelantado gestiones ante la administración municipal para la obtención de información sobre actuaciones previas relacionadas con licenciamiento, así como acercamientos preliminares para la definición de accesos viales y condiciones de diseño geométrico. No obstante, se reporta que algunas entidades aún no han emitido respuesta a las solicitudes realizadas.

Adicionalmente, se informa sobre la existencia de situaciones asociadas a servicios públicos, específicamente relacionadas con un medidor de energía con periodos en mora, lo cual será puesto en conocimiento de la entidad para su respectivo análisis.

Finalmente, se indica que el avance general del contrato se estima en un 43,6%, correspondiente a productos elaborados y en proceso de ajuste, mas no a productos aprobados por interventoría.

**4. Compromisos**

Durante el desarrollo del comité se establecen los siguientes compromisos:

| No | Compromisos | Responsable |
|---|---|---|
| 1 | Entrega total de los componentes subsanados (arquitectónico, estructural, geotécnico y patología) | Consultor |
| 2 | Informes de validación de interventoría | Interventoría |
| 3 | Revisión final y consolidación de recibo de Fase 1 | Interventoría / supervisión |
| 4 | Radicación formal de avances de Fase 2 | Consultor |
| 5 | Gestión de trámites ante entidades (planeación, accesos viales, servicios públicos) | Consultor |

**5. Advertencia técnica y trazabilidad**

La interventoría deja expresa constancia que, a la fecha del presente comité, el contrato presenta un retraso significativo en la entrega y validación de los productos correspondientes a la Fase 1, superando los plazos establecidos en el cronograma contractual y los compromisos adquiridos en comités anteriores.

Se advierte que, pese a la emisión oportuna de observaciones técnicas por parte de la interventoría, los ajustes presentados por el contratista no han sido integrales ni definitivos, que han impedido la aprobación de los entregables.

Así mismo, se deja constancia que los recursos asociados a esta fase corresponden a vigencia de reserva presupuestal, lo cual implica la necesidad de su ejecución y facturación dentro del mes de abril de 2026, sin posibilidad de extensión.

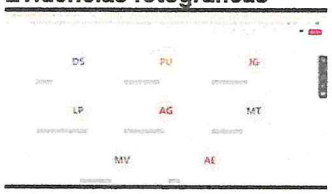
En consecuencia, el plazo otorgado en el presente comité para la entrega total, ajustada y validable de los componentes de la Fase 1 tiene carácter perentorio e improrrogable.

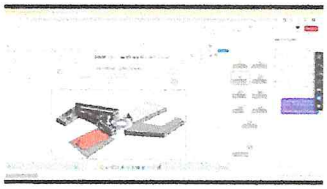
En caso de no cumplirse con lo anterior, la interventoría y la supervisión procederán a iniciar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar por presunto incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa vigente.

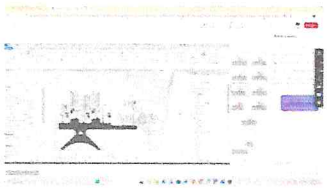
6. **Cierre**

No siendo otro el objeto del presente comité, se da por finalizada la reunión siendo las 10:20 a.m. del 10 de abril de 2026.

7. **Evidencias fotográficas**





8. **Firma**

Para constancia y validez de lo acordado, se suscribe la presente acta por los representantes y responsables que en ella intervienen, quienes manifiestan su conformidad con su contenido, comprometiéndose a su cumplimiento en los términos aquí establecidos.

Jesús Manuel Romero García
Director de Interventoría
C/c No 1.102.834.199 de Sincelejo

Javier Alfonso Mora Daza
Director de Consultoría
C/c No 7.178.220 de Bogotá

Paula Andrea Cortes Urueña
Supervisor